



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

TRABAJO PRÁCTICO

“IMPACTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN MÉXICO ANTE LA
TRANSICIÓN FISCAL FRANCESA”
CASO DE UNA EMPRESA EN AGUASCALIENTES

PRESENTA

Jesús Humberto Añorve Gutiérrez

PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRIA EN IMPUESTOS

TUTOR

Dr. Luis Roberto Contreras Santiago

INTEGRANTES DEL COMITÉ TUTORAL:

Dr. Jesús Salvador Vivanco Florido
M.I. José Luis González Macías

Aguascalientes, Ags, a 3 de noviembre del 2020.

Autorizaciones

**CARTA DE VOTO APROBATORIO
INDIVIDUAL**

MTRA. VIRGINIA GUZMAN DIAZ DE LEON
DECANO (A) DEL CENTRO DE CIENCIAS
ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
PRESENTE

Por medio del presente como **TUTOR** designado del estudiante **JESÚS HUMBERTO AÑORVE GUTIÉRREZ** con **ID 107512** quien realizó el trabajo practico titulado: **"IMPACTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN MÉXICO ANTE LA TRANSICIÓN FISCAL FRANCESA." CASO DE UNA EMPRESA EN AGUASCALIENTES**, un trabajo propio, innovador, relevante e inédito y con fundamento en el Artículo 175, Apartado II del Reglamento General de Docencia doy mi consentimiento de que la versión final del documento ha sido revisada y las correcciones se han incorporado apropiadamente, por lo que me permito emitir el **VOTO APROBATORIO**, para que él pueda proceder a imprimirlo, así como continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.

Pongo lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Se Lumen Proferre"

Aguascalientes, Ags., a día 31 de octubre de 2020.

DR. LUIS ROBERTO CONTRERAS SANTIAGO
Presidente comité tutorial.

c.c.p.- Interesado
c.c.p.- Secretaría Técnica del Programa de Posgrado

borado por: Depto. Apoyo al Posgrado.
risado por: Depto. Control Escolar/Depto. Gestión de Calidad.
obado por: Depto. Control Escolar/ Depto. Apoyo al Posgrado.

Código: DO-SEE-FO-C
Actualización: 01
Emisión: 17/05/19

**CARTA DE VOTO APROBATORIO
INDIVIDUAL**

MTRA. VIRGINIA GUZMAN DIAZ DE LEON
DECANO (A) DEL CENTRO DE CIENCIAS
ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
PRESENTE

Por medio del presente como TUTOR designado del estudiante **JESÚS HUMBERTO AÑORVE GUTIÉRREZ** con ID **107512** quien realizó el trabajo practico titulado: **"IMPACTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN MÉXICO ANTE LA TRANSICIÓN FISCAL FRANCESA."** CASO DE UNA EMPRESA EN AGUASCALIENTES, un trabajo propio, innovador, relevante e inédito y con fundamento en el Artículo 175, Apartado II del Reglamento General de Docencia doy mi consentimiento de que la versión final del documento ha sido revisada y las correcciones se han incorporado apropiadamente, por lo que me permito emitir el **VOTO APROBATORIO**, para que él pueda proceder a imprimirlo, así como continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.

Pongo lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Se Lumen Proferre"

Aguascalientes, Ags., a día 31 de octubre de 2020.



C.P.C.F. y M.I. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MACIAS
Lector Interno comité tutorial

C.C.D.- Interesado
C.C.D.- Secretaría Técnica del Programa de Posgrado

Elaborado por: Depto. Apoyo al Posgrado.
Revisado por: Depto. Control Escolar/Depto. Gestión de Calidad.
Aprobado por: Depto. Control Escolar/ Depto. Apoyo al Posgrado.

Código: 00-98840-07
Actualización: 03
Emisión: 17/05/19

CARTA DE VOTO APROBATORIO
INDIVIDUAL

MTRA. VIRGINIA GUZMAN DIAZ DE LEON
DECANO (A) DEL CENTRO DE CIENCIAS
ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS
PRESENTE

Por medio del presente como TUTOR designado del estudiante JESÚS HUMBERTO AÑORVE GUTIÉRREZ con ID 107512 quien realizó el trabajo practico titulado: "IMPACTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN MÉXICO ANTE LA TRANSICIÓN FISCAL FRANCESA." CASO DE UNA EMPRESA EN AGUASCALIENTES, un trabajo propio, innovador, relevante e inédito y con fundamento en el Artículo 175, Apartado II del Reglamento General de Docencia doy mi consentimiento de que la versión final del documento ha sido revisada y las correcciones se han incorporado apropiadamente, por lo que me permito emitir el VOTO APROBATORIO, para que él pueda proceder a imprimirlo, así como continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.

Pongo lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Se Lumen Proferre"

Aguascalientes, Ags., a día 31 de octubre de 2020.

DR. JESÚS SALVADOR VIVANCO FLORIDO
Lector interno comité tutorial

c.c.p.- Interesado
c.c.p.- Secretaría Técnica del Programa de Posgrado

Elaborado por: Depto. Apoyo al Programa
Revisado por: Dirección Control Escolar/Depto. Gestión de Calidad
Aprobado por: Depto. Control Escolar/ Depto. Apoyo al Programa.

Código: DD-022-F0-07
Actualización: 01
Emisión: 11/03/19



DICTAMEN DE LIBERACIÓN ACADÉMICA PARA INICIAR LOS TRÁMITES DEL EXAMEN DE GRADO



Fecha de determinación del tema/as: 17/11/2020

NOMBRE: JESÚS HUMBERTO AÑORVE GUTIÉRREZ **ID:** 107512

PROGRAMA: MAESTRÍA EN IMPUESTOS **LGAC (del programa):** ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL E IMPOSITIVA DE LAS ORGANIZACIONES

TIPO DE TRABAJO: Tesis Trabajo práctico

TÍTULO: "IMPACTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN MÉXICO ANTE LA TRANSICIÓN FISCAL FRANCESA", CASO DE UNA EMPRESA EN AGUASCALIENTES.

IMPACTO SOCIAL (existir el impacto logrado): El beneficio que este trabajo aporta es dar a conocer la política francesa de disminuir el ISM en Francia para así atraer la inversión y cómo la inversión extranjera en México puede encontrarse amenazada.

INDICAR SI/NO SEGÚN CORRESPONDA:

Elementos para la revisión académica del trabajo de tesis o trabajo práctico:

- El trabajo es congruente con los LGAC del programa de postgrado
- La problemática fue abordada desde un enfoque metodológico
- Existe coherencia, continuidad y orden lógico del tema central con cada apartado
- Los resultados del trabajo dan respuesta a las preguntas de investigación o a la problemática que aborda
- Los resultados presentados en el trabajo son de gran relevancia científica, tecnológica o profesional según el área
- El trabajo demuestra más de una aportación original al conocimiento de su área
- Las aportaciones responden a los problemas prioritarios del país
- Otorgó transferencia del conocimiento o tecnológica
- Cumple con la ética para la investigación (imparte de la lección aprendida)

El egresado cumple con lo siguiente:

- Cumple con lo señalado por el Reglamento General de Doctorado
- Cumple con los requisitos señalados en el plan de estudios (créditos curriculares, optativos, actividades de empleabilidad, estancia, practicum, etc.)
- Cuenta con las votaciones aprobatorias del comité tutoral, en caso de los programas profesionales si tiene solo tutor podrá liberar solo el tutor
- Cuenta con la carta de satisfacción del titular
- Convierte con el título y el título registrado
- Tiene congruencia con cuerpos académicos
- Tiene el CVU del Conacyt actualizado
- Tiene el artículo aceptado y publicado y cumple con los requisitos institucionales (en caso que proceda)

In caso de Tesis por artículos científicos publicados:

- Aceptación o publicación de los artículos según el nivel del programa
- El estudiante es el primer autor
- El valor de correspondencia es el Tercer del México Académico Básico
- En los artículos se ven reflejados los objetivos de la tesis, ya que son producto de este trabajo de investigación.
- Los artículos integran los capítulos de la tesis y se presentan en el idioma en que fueron publicados
- La aceptación o publicación de los artículos en revistas indexadas de alto impacto

Con base a estos criterios, se autoriza se continúen con los trámites de titulación y programación de los exámenes de grado SI No

Elaboró:
M.I. MARTÍN LÓPEZ CRUZ
M.I. MARTÍN LÓPEZ CRUZ

FIRMAS

* En caso de conflicto de intereses, firma y cancela cualquier miembro del NRE de la LGAC correspondiente dentro el tutor o miembro del comité tutoral, según sea el caso.

Revisó:
DR. GONZALO MALDONADO GUZMÁN

Autorizó:
M.I. VERÓNICA GUZMÁN DÍAZ DE LEÓN

Nota: proceso de trámite para el Depto. de Apoyo al Posgrado
De conformidad con el Art. 105C del Reglamento General de Doctorado que a la letra señala entre las funciones del Consejo Académico... Colocar la eficiencia terminal del programa de postgrado y el Art. 108F las funciones del Secretario Técnico, llevar el seguimiento de los alumnos.

Agradecimientos

En primer lugar quiero agradecer al CONACYT por brindarme todos los recursos y herramientas que fueron necesarios para llevar a cabo el proceso de investigación.

De igual forma a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, que me permitió continuar con mis estudios en el nivel de maestría con su excelente plan de estudios.

A la Université Jean Moulin III (Lyon III) por haberme abierto las puertas en la estadía de investigación realizada.

También quiero agradecer mi tutor el Dr. Luis Roberto Contreras Santiago, que me permitió trabajar de manera libre pero quien también con sus conocimientos y apoyo me guió a través de cada una de las etapas de este proyecto para alcanzar los resultados que buscaba.

A mis dos lectores el Dr. Jesús Salvador Vivanco Florido y el M.I. José Luis González Macías que siempre estuvieron abiertos para escucharme y darme los mejores consejos.

*Al Maestro Georges Cavalier de la Université Jean Moulin III (Lyon III) por haberme proporcionado los libros *Droit Fiscal des Affaires*, *Précis de Fiscalité des Entreprises* y *Exercices de Fiscalité des Entreprises*. Así como al equipo de derecho público (*Équipe de Droit Public de Lyon – EDPL*) de la universidad de Lyon III.*

Por último, quiero agradecer a todos mis compañeros y a mi familia, por apoyarme aún cuando mis ánimos decaían. En especial, quiero hacer mención de mi padre y hermana, que siempre estuvieron ahí para darme palabras de apoyo y un abrazo reconfortante para renovar energías.

No hubiese podido arribar a estos resultados de no haber sido por su ayuda.

¡Muchas gracias a todos!

Dedicatoria

Dedico esta tesis a Dios, y a la Virgen María, quienes inspiraron mi espíritu para la conclusión de mi trabajo práctico y obtener el grado de Maestría.

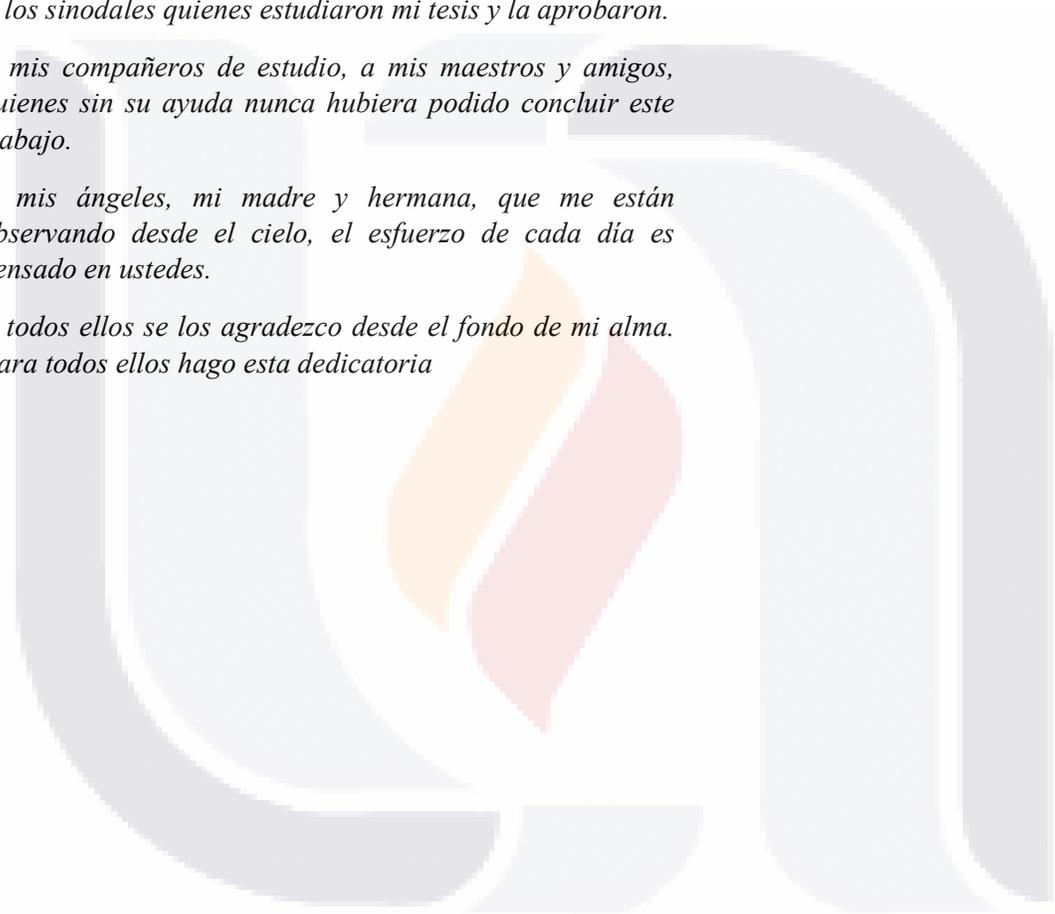
A mi familia y en general, pero especialmente a mis padres quienes me dieron vida, educación, apoyo y consejos.

A los sinodales quienes estudiaron mi tesis y la aprobaron.

A mis compañeros de estudio, a mis maestros y amigos, quienes sin su ayuda nunca hubiera podido concluir este trabajo.

A mis ángeles, mi madre y hermana, que me están observando desde el cielo, el esfuerzo de cada día es pensado en ustedes.

*A todos ellos se los agradezco desde el fondo de mi alma.
Para todos ellos hago esta dedicatoria*



ÍNDICE GENERAL

Índice de tablas.....3

Índice de Graficas4

Resumen en español5

Abstract.....6

1. Capítulo I Introducción 7

 1.1. Selección del tema.....8

 1.2. Antecedentes tema a desarrollar9

 1.3. Definición del problema11

 1.4. Objetivo12

 1.4.1. *Objetivo General*.....12

 1.4.2. *Objetivos Específicos*12

 1.5. Supuestos.....12

 1.6. Justificación13

 1.7. Procedimiento a Seguir14

 1.7.1. Identificación de la información pertinente.....14

 1.7.2. Población16

 1.7.3. Unidad de análisis.....16

 1.7.4. Procedimiento16

2. Capítulo II: Fundamentos 18

 2.1. La Tormenta Perfecta y La Victima México - Efecto Harberger-Laursen–Metzler (HLM) 20

Conclusión de la sección 2.124

 2.2. La inversión extranjera en México (Composición, Tendencias y Desglose)25

 2.2.1. Composición en el monitoreo de la Inversión Extranjera Directa29

Conclusión de la sección 2.2.33

 2.3. Bases para entender el IS (ISR a Personas Morales en Francia)35

 2.3.1. Antecedentes.....35

 2.3.2. Impuesto sobre la renta a empresas en Francia (IS)37

 2.3.2.1. *Tipos de Ingresos*38

 2.3.2.1.1. *Ingresos por trabajo*.....38

Ingresos por Trabajo Remunerado38

Ingresos por Trabajo No Remunerado.....39

2.3.2.1.2. <i>Ingresos de capital (Les revenus du capital)</i>	40
2.3.2.1.3. <i>Los otros ingresos (Les autres revenus)</i>	40
2.3.3. <i>Sociedades de capitales y sociedades de personas</i>	40
2.3.3.1. <i>Opción de empresas a pagar en base al otro régimen.</i>	40
2.3.3.2. <i>Entidades sometidas a un régimen mixto</i>	41
<i>Conclusión sección 2.3.</i>	41
2.4. <i>Transición fiscal francesa, disminución del ISR a las personas morales (IS), origen, repercusiones y tendencias</i>	42
<i>Conclusión sección 2.4</i>	46
3. <i>Capítulo III. Comparación ISR México vs IS Francia (Casos Prácticos)</i>	47
3.1.1. <i>Casos Hipotéticos</i>	47
3.1.1.1. <i>La Depreciación – Deducción de Inversiones</i>	48
<i>Conclusión del punto 3.1.1.1. sobre la depreciación:</i>	54
3.1.1.2. <i>Venta de Títulos de Participación (Enajenación de Acciones)</i>	56
<i>Conclusión 3.1.1.2. Venta de Títulos de Participación (Enajenación de Acciones)</i>	59
3.1.1.3. <i>Caso Hipotético de una empresa gravada según la tasa del IS en un mismo ejercicio por sus ingresos</i>	59
<i>Conclusiones del caso hipotético:</i>	67
3.1.2. <i>Caso empresa real (cosas específicas solicitadas por la empresa)</i>	71
<i>Registro de marca en Francia o en la Unión Europea.</i>	72
<i>Caso Practico Real de la Unidad de Análisis, Impuesto Sobre la Renta contra el Impôt sur les Sociétés (ISR vs L'IS)</i>	73
<i>Conclusión 3. Caso práctico real.</i>	82
4. <i>Capítulo IV: Método de Investigación.</i>	83
4.1. <i>Enfoque Metodológico</i>	83
5. <i>Capítulo V: Resumen de los Resultados</i>	84
6. <i>Capítulo VI: Conclusión</i>	87
7. <i>Capítulo VII: Recomendaciones</i>	89
<i>Glosario:</i>	91
<i>Consultas Realizadas</i>	92

Índice de tablas

Cuadro 1.- Definición del problema.....11

Cuadro 2.- Relación Ingreso, Gasto público y, los fondos FEIP y FEIEF24

Cuadro 3.- Datos Grafica 3 Tendencia de la variación porcentual de la IED27

Cuadro 4.- Variación de la IED entre los años 2017 – 201828

Cuadro 5.- Variación de la IED entre los años 2018 – 201929

Cuadro 6.- Integración por cuentas de la IED (Miles de dólares)31

Cuadro 7.- Integración por cuentas de la IED variación de 2017 al 2019 (Millones de dólares).....32

Cuadro 8.- Tabla de la integración del ISR francés en el año 2017.....44

Cuadro 9.- Tabla de la integración del ISR francés en el año 2018.....44

Cuadro 10.- Tabla de la integración del ISR francés en el año 2019.....44

Cuadro 11.- Tabla de la integración del ISR francés en el año 2020.....45

Cuadro 12.- Tabla de la integración del ISR francés en el año 2021.....45

Cuadro 13.- Tabla de la integración del ISR francés en el año 2022.....45

Índice de Graficas

Grafica 1 .- Ingreso Total, Gasto Publico y Fondos de Estabilización de México.....24

Grafica 2.- IED en México 1999 – 2019.....26

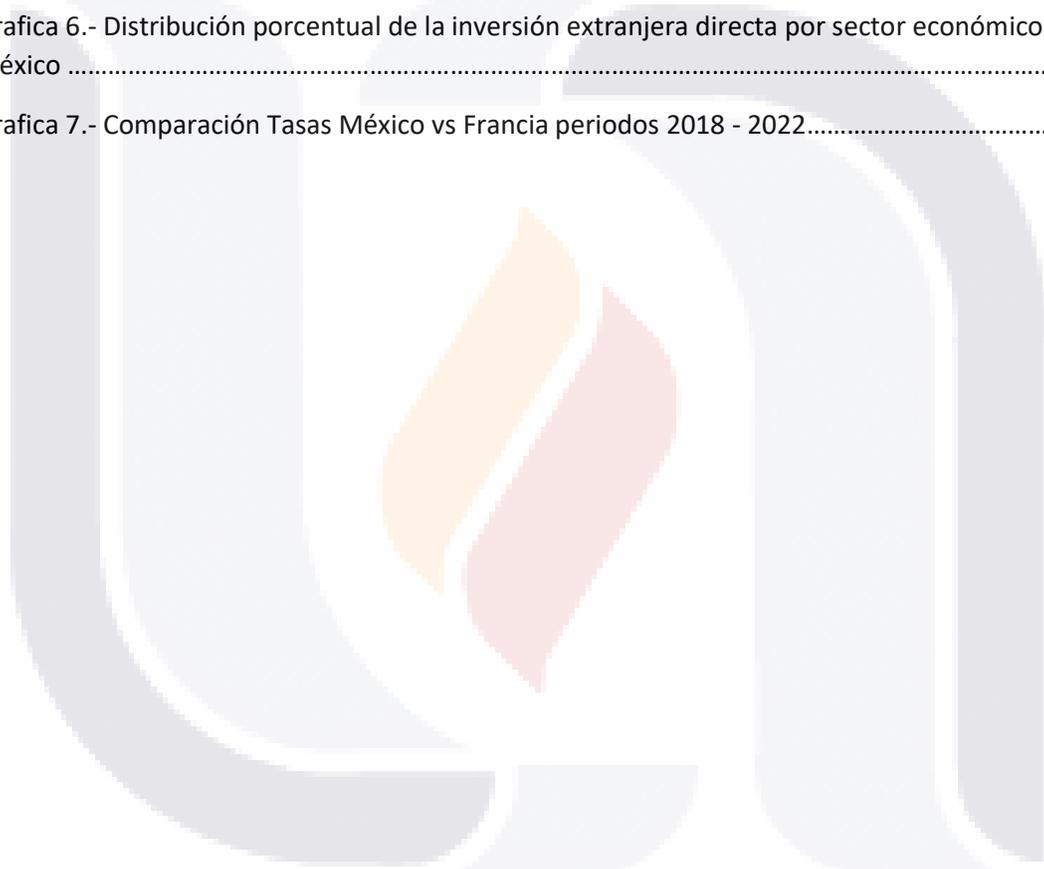
Grafica 3.- Tendencia de la variación porcentual de la IED 2010 -2019.....26

Grafica 4.- Tendencia del crecimiento en la inversión de la IED anual real.....27

Grafica 5.- Cuentas que integran la IED según Banxico31

Grafica 6.- Distribución porcentual de la inversión extranjera directa por sector económico en México33

Grafica 7.- Comparación Tasas México vs Francia periodos 2018 - 2022.....46



Resumen en español

El nombre del presente trabajo es el Impacto de la inversión extranjera en México ante la transición fiscal francesa caso de una empresa en Aguascalientes. El tema práctico de aplicación surge ante la disminución de la tasa del ISR a las personas morales en Francia y de una empresa local en Aguascalientes. La cual estaba interesada en conocer el impuesto que pagaría si tributara en otro país, ya que tenía la inquietud de si su inversión estaba siendo aprovechada al máximo en México o si existía la posibilidad de ser más rentable en otro lugar a partir de un impuesto inferior.

El objetivo principal del estudio es: A partir de los datos de una empresa local, realizar una comparación del ISR que pagó en México y en Francia en el 2019; proyectarla con la información de la Reforma que se tiene a los años 2020, 2021 y 2022, para así poder evaluar el riesgo al que se enfrenta la inversión extranjera en México.

El diseño de este trabajo es “No Experimental-Transversal”. El enfoque que se le dio al presente trabajo es de un tipo Cualitativo ya que se enfocó a analizar fenómenos, a través de un proceso inductivo, ya que fuimos direccionando la investigación. Iniciamos con un planteamiento más abierto y fuimos enfocándolo, partimos de lo general y llegamos a lo particular.

La organización del presente documento esta escalonado en diferentes capítulos dentro de los cuales en el Capítulo I se encuentra la Selección del tema, Antecedentes tema a desarrollar, Definición del problema, Objetivo, Objetivo General, Objetivos Específicos, Supuestos, Justificación, Procedimiento a Seguir.

En el capítulo II encontramos los Fundamentos o marco teórico, este capítulo se encuentra dividido en varias secciones dentro de esta se puede apreciar la relación que existe entre el gasto público y los ingresos, de igual manera se hace un breve análisis de situaciones que podrían afectar a la inversión extranjera directa. De igual forma se analiza la composición de la inversión extranjera directa así como su tendencia y comportamiento en los últimos años.

En relación con la transición fiscal francesa, encontramos las Bases para entender el IS (ISR a Personas Morales en Francia). Así como en qué consistirá esta Transición fiscal francesa, disminución del ISR a las personas morales (IS), origen, repercusiones y tendencias.

Dentro del Capítulo III se encuentra la comparación de algunos casos prácticos entre el ISR en México y el IS en Francia (Casos Prácticos) para poder llegar a las conclusiones de dicho trabajo.

Abstract

The name of this type of work is called the Impact of foreign direct investment in Mexico instead of the French fiscal transition. Case of a company in Aguascalientes (“Impacto de la inversión extranjera en México ante la transición fiscal francesa” caso de una empresa en Aguascalientes)

The practical application topic begins from the decrease in the income tax rate for legal entities in France and a local company in Aguascalientes. They were interested in knowing how much of the tax they would pay if they would be taxed in another country, since they were concerned about whether their investment was being used to the maximum in Mexico or if there was the possibility of being more profitable in another place with a lower tax.

The main objective of the work is: From the data of a local company in Aguascalientes, make a comparison of the income tax paid in Mexico and in France for the year 2019; and project it with the information of the Reform that will be available for the years 2020, 2021 and 2022, in order to assess the risk faced to foreign investment in Mexico.

The design of this work is “Non-Experimental-Transversal”. The approach’s type given to the present work is qualitative, since it was focus on analyzing phenomena, through an inductive process, we were directing the research. We started with a more open approach and then we focused it making it narrower, we started from the general and arrived at the particular.

The organization of this document is staggered into different chapters within which in Chapter I is the Selection of the topic, Background topic to be developed, Definition of the problem, Objective, General Objective, Specific Objectives, Assumptions, Justification, Procedure to Follow.

In chapter II we find the Fundamentals or theoretical framework, this chapter is divided into several sections within this one can appreciate the relationship that exists between public spending and income, in the same way a brief analysis of situations that could affect to foreign direct investment.

Similarly, the composition of foreign direct investment is analyzed as well as its trend and behavior in recent years. In relation to the French fiscal transition, we find the Bases to understand the IS (ISR to Legal Persons in France). As well as what this French tax transition will consist of, reduction of income tax to legal entities (IS), origin, repercussions and trends.

Within Chapter III there is the comparison of some practical cases between the ISR in Mexico and the IS in France (Practical Cases) in order to reach the conclusions of this work.

1. Capítulo I Introducción

La inversión extranjera directa (IED) es una palanca de financiamiento externo para el país que proviene de inversores externos, estos no arriesgarían su capital, debe haber una ganancia o beneficio en retorno. La inversión extranjera no solo se debe evaluar desde los países que reciben esta inversión, ya que son estos flujos de efectivo los que muestran el interés de los entes económicos en ciertos mercados y que éstos les aporten competitividad en su producción y crecimiento.

La IED es un tema que no es nuevo en México, en el presente trabajo encontramos antecedentes que datan de 1910 pasando a lo largo del tiempo donde hubo eventos que influyeron su incremento o decremento en periodos específicos como son de 1934 a 1940 (Gobierno de Lázaro Cárdenas), la participación de México en la Segunda Guerra Mundial, y uno de los más importantes fue en el periodo de 1988 y 1994 (sexenio de Salinas de Gortari) donde surge la estrategia de liberación misma que continúa hasta nuestros días.

El hecho que la IED sea la principal fuente de financiamiento externo para el gobierno mexicano hace que tenga más importancia, especialmente ante eventos que se han ido suscitando tanto a nivel local como internacional, recientemente.

Es fascinante analizar el comportamiento de ésta en los últimos años; así como su incremento o decremento, todos estos son indicadores de la salud (o no) de la economía en México. El hecho de que exista una competencia a nivel mundial para poder atraer esta inversión, nos lleva a analizar distintos factores que contribuyen al desarrollo de la misma.

Finalmente, a nivel internacional tenemos un número de reformas fiscales en diferentes países que en la última década han ido disminuyendo sus tasas impositivas, de aquí que surja la transición fiscal francesa en el periodo de 2017 al 2022.

Los casos prácticos al final del trabajo, así como sus resultados, darán un punto de referencia de donde se encuentra la competitividad de la legislación en México para atraer la inversión extranjera directa al país.

1.1. Selección del tema

Durante el año 2019 me encontraba en la ciudad de Lyon, en Francia, intentando realizar mi primer intento de investigación, algo de la balanza comercial, era un tema que poco tiene que ver con éste que presento en la actual obra; sin embargo, si no se hubiera intentado realizar, no habría encontrado mi proyecto final para terminar la Maestría.

Durante esta estancia me di cuenta que Francia se encontraba en una transición fiscal en lo que respecta a las empresas. ¿Por qué digo esto? Bueno, desde inicio de su mandato el actual presidente de Francia, Emmanuel Macron, había prometido disminuir los impuestos, específicamente el Impuesto sobre la Renta a las personas morales (lo que se conoce allá como el IS o impuesto a las sociedades) y hacerlo más sencillo.

En ese momento, la tasa del impuesto se encontraba en poco más a un 33% adicionando algunas cuotas extras y, la idea de este presidente era llevarlo a un 25% para el año 2022 que es cuando finalizaba su mandato.

Esto, con la intención de bajar la presión social que se encontraba en el momento por parte de los chalecos amarillos o *gilets jaunes* (manifestantes franceses que protestaban contra la alza del precio del combustible, la injusticia social y la pérdida del poder adquisitivo) y también con otra intención: que Francia continuara siendo una nación atractiva a la inversión proveniente de otros países.

Cuando me enteré de esta situación, algo dentro de mí se despertó y me empecé a preguntar si la intención era atraer más inversión a Francia, ¿Es que esto podría afectar a la inversión que ya se encuentra en mi país? ¿Será significativo el impacto económico? Con el reciente gobierno, la 4T, ¿es que mi país está listo para contrarrestar estas medidas? O ¿le van a comer el mandado?, pero a todo esto ¿es que hay empresas de capital extranjero en Aguascalientes? o ¿les va a llamar la atención invertir allá en lugar de aquí?

Sin embargo, no fue hasta platicar con una gran maestra que le expresé el tema y mis dudas, ella me ayudó a darme cuenta que la solución a mi trabajo ya se encontraba frente a mis ojos, el caso práctico solicitado para graduarme de la maestría, lo único que hacía falta era hacer las preguntas adecuadas, como diría Einstein:

“El enunciar un problema es... más esencial que su solución... El hacer nuevas preguntas o el considerar anteriores desde otro punto de vista requiere creatividad y da como resultado un avance significativo para la ciencia”

Aunque mi situación, en ese momento, creo la describiría de una forma más sencilla el cantante Bono:

“Creía que tenía la respuesta, pero era la pregunta la que estaba equivocada”.

1.2. Antecedentes tema a desarrollar

En los últimos años, Francia se ha caracterizado por manejar una tasa alta en los impuestos, internamente, siempre ha sido criticado su gobierno por las tasas que maneja en varios impuestos; no obstante, la última administración del presidente Macron tomó la decisión de bajar este impuesto, esto con la finalidad de atraer la inversión hacia su país, estos tipos de estrategias no son raras; sin embargo, tienen un efecto domino en consecuencia, por lo general se genera una respuesta en otros países buscando no quedarse fuera del mercado.

Ante la postura agresiva del país galo de llevar su tasa de impuestos del 33.33% y disminuirlo gradualmente hasta el 25% para el año 2022, es importante que México planee una estrategia fiscal ante esta situación, de lo contrario conforme pase el tiempo, va a perder su atractivo como país receptor de inversión.

Debemos de tomar en cuenta el contexto histórico, político y social actual de México en el cual tenemos:

- Una dependencia de México en relación con los E.U.A. en materia de comercio e inversión. (80% de las exportaciones, 60% importaciones)
- La mayoría de la inversión extranjera viene de E.U.A.
- En 2016 tras las elecciones internas de E.U.A., Donald Trump da por terminado el TLCAN, tratado que tenía Estados Unidos, Canadá y México desde hace más de 20 años. Se crea un nuevo tratado que está entrando en vigor pero es algo incierto qué tan beneficioso será a largo plazo para el país, especialmente con las reformas que se le hicieron como lo es en materia laboral.

- TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS
- México viene de una transición política importante, en la que el titular del ejecutivo ha tomado decisiones que han generado consecuencias como la renuncia del Secretario de Hacienda y, desconfianza en los empresarios por la cancelación del Aeropuerto en Texcoco (NAIM) y en su lugar iniciar proyectos que algunos expertos consideran como no viables, al no tener suficiente presupuesto y en un tiempo de realización muy corto.
 - La caída del precio del petróleo en los últimos meses.
 - Evaluaciones negativas por parte de las calificadoras internacionales, mismas que son indicadores para los inversionistas.
 - Una crisis mundial producida por un nuevo coronavirus que ha puesto en cuarentena a todo el mundo.
 - La postura inflexible del presidente de México de prácticamente no dar apoyo a empresarios para la reactivación económica del país, tras la crisis de salud generada por el nuevo coronavirus el cual es menor al 1% del PIB mientras que otros países han destinado hasta el 15% para apoyar a los empresarios de su país.
 - La apuesta fiscal de Francia para atraer la inversión y la consecuencia en espejo que va a generar en otros países.

Todos estos factores generaron que, para al cierre del año 2019, el país cayera en una desaceleración económica reflejando una pérdida del -0.1% del PIB y que para el año 2020 aunque el gobierno mexicano estima una pérdida del -3.9%, algunos bancos internacionales, como J.P. Morgan, estiman una pérdida del 7.5% o el 8% y creen que pueda ser mayor.

Si los capitales que no están en México dudan de la viabilidad económica del país, podría éste entrar en crisis y disminuir la inversión extranjera, generando un problema mayor.

Un ejemplo reciente de países que sintieron una desaceleración económica y con el afán de contrarrestarla es el relatado por el autor Peralta Osorio. Él explica una medida utilizada en 2015 por China e India que, con la finalidad de no depender únicamente de un solo país, en cuanto percibieron la reducción del mercado occidental, lo comenzaron a suplir con la zona árabe. Para ello, construirían e invertirían para la creación de infraestructura en el Tíbet y que esto ayudará a fomentar el comercio. (OSORIO, 2015)

1.3. Definición del problema

“Encontrar el enunciado del problema de investigación es más trascendente que la solución”

Con base en los párrafos anteriores, básicamente nuestro problema surge de la inquietud y la duda de saber si la política tomada en Francia respecto del ISR Personas Morales generaría un desafío a la inversión extranjera en México.

Creo que este problema es significativo, ya que continuar como un país que atrae la inversión extranjera es sumamente importante (si no es que vital) especialmente en esta época en la que el crecimiento económico del país pareciera nulo y, durante 2019, según los últimos datos del INEGI, la economía se contrajo en un -0.1% y se espera una caída de hasta el -8% para 2020, por lo que esto nos lleva a que es un tema pertinente, según el contexto político y económico en el que se encuentra el país.

Si continúa la tendencia actual en la economía del país y se sigue incrementando la caída del PIB, éste va a tener dificultades para seguir manteniendo la calidad de vida en sus ciudadanos pues para mantener esta calidad de vida, el país tendría que endeudarse y/o utilizar lo que se tiene reservado, afectando el ahorro, si continúa la situación por mucho tiempo estas medidas no serán suficientes, por lo que se va a resentir en la población, a esto se le conoce como el efecto *Harberger – Laursen – Metzler* (HLM). (Lanteri, 2009)

Es factible y viable, la intención es realizar una investigación comparada a través de un caso práctico en una empresa de gran capital que nos permita comparar el impuesto sobre la renta que paga actualmente en México y cuál sería el IS (su impuesto homólogo en Francia) que pagaría acorde con política de Macron de bajar el impuesto en los años por venir.

Problema:

Cuadro 1. Definición del problema		
Área	Pregunta	Aseveración
Materia Tributaria	¿Cómo amenaza a la inversión en México la disminución de la tasa del ISR PM en Francia?	La inversión extranjera en México es amenazada por la disminución del ISR a las personas morales (IS) en Francia.

1.4. Objetivo

1.4.1. Objetivo General

Lo que se planea obtener del presente trabajo es:

A partir de los datos de una empresa local, realizar una comparación del ISR que pagó en México y en Francia en el 2019; proyectarla con la información de la Reforma que se tiene a los años 2020, 2021 y 2022, para así poder evaluar el riesgo al que se enfrenta la inversión extranjera en México.

1.4.2. Objetivos Específicos

- I. Analizar cómo está integrada la Inversión extranjera directa y cómo se ha comportado en los últimos años. (País de Origen, Sector)
- II. Analizar de una manera general el IS.
- III. Mediante casos prácticos hipotéticos, desglosar las principales diferencias entre ambas legislaciones en distintas situaciones.
- IV. Realizar un caso práctico final con una contribuyente importante (empresa transnacional o un grupo de empresas) que pueda sacar provecho de este trabajo.

1.5. Supuestos

- Al realizar el cálculo del ISR para una empresa con las mismas características bajo la legislación de ambos países, con la disminución de la tasa en Francia, se pagaría menos impuesto allá.
- Si se utilizan facilidades administrativas u otros beneficios fiscales que puede utilizar la Unidad de Análisis y según su giro, el ISR que paga en México sigue siendo menor.
- Realizando el cálculo de ISR bajo las 2 legislaciones, el impuesto que se pagaría sería menor en México, durante el primer o segundo año, aún utilizando facilidades administrativas pero eventualmente conforme avance la reforma fiscal de bajar el impuesto allá esto se revertirá.

1.6. Justificación

Nuestro trabajo como visión internacional, esperamos que ayude a ambos países (México – Francia) ya que se verán aspectos desde distintitos puntos de vista económico y fiscal.

El beneficio que este trabajo aporta es dar a conocer la política francesa de disminuir el ISR en Francia para así atraer la inversión y cómo la inversión extranjera en México puede encontrarse amenazada próximamente.

Cuando un estado toma medidas como la que está haciendo el gobierno francés, es común que otros estados/gobiernos emulen acciones y tomen medidas para contrarrestar los efectos negativos en su economía y de esta manera evitar que perjudique el país. Del análisis del ISR de igual forma se busca mostrar los beneficios que puede obtener al invertir en México, cuánto pagaría una empresa en un país y otro, así como mostrar los beneficios económicos a empresarios.

Si no se tiene el conocimiento de lo que está pasando y hacia dónde va evolucionando la política fiscal mundial no vamos a saber porqué de pronto se hizo más complicado atraer la inversión, ¿Por qué la inversión dejó de llegar a México y se fue a otros países? ya sea Francia o aquéllos que la siguieron con políticas similares.

Del presente trabajo los beneficiados serán múltiples actores:

1. Los entes económicos (Empresas) al darse cuenta bajo que carga fiscal se enfrentan en otros lados,
2. El gobierno puede tomar medidas para evitar la fuga de capitales y seguir incentivando el crecimiento económico en el país,
3. De la mano del punto dos si el crecimiento económico sube, y seguimos atrayendo inversión extranjera esto se verá reflejado en los mexicanos como sociedad.

Al final del camino esta investigación planea ser de utilidad económica y prevé ser punta de lanza ante la realidad económica global y esperamos que ayude a tomar decisiones que ayuden al desarrollo del país, esperamos que pueda mostrar un camino de opciones para incrementar o invitar a invertir en México o en caso, que dé como resultado un análisis para mejorar y atraer la inversión.

1.7. Procedimiento a Seguir

1.7.1. Identificación de la información pertinente

En el capítulo de fundamentos fue donde se describió poco a poco la información que se deseó investigar. A continuación mostraremos las categorías, variables e indicadores que fueron utilizados en esta parte del caso práctico.

➤ Para poder realizar el punto 2.1. ... el Efecto *Harberger - Laursen – Metzler* (HLM) se buscó y analizó la información seleccionada fue la siguiente para poder llegar a una conclusión:

- Los Ingresos que ha tenido el Estado desde el año 2009 hasta el año 2019 según el Banco de México.
 - El Gasto Público que ha tenido el Estado desde el año 2009 hasta el año 2019, según el Banco de México.
 - La cuantía de cómo está integrado el FEIP y el FEIEF y su variación anual desde el año 2009 hasta el año 2019.
- La información seleccionada para el punto 2.2. “La inversión extranjera en México” utilizamos:
- Integración de la inversión extranjera directa del 1999 al 2019.
 - Variación del crecimiento de la IED en Porcentaje del año 2010 al año 2019.
 - Principales países que integran la IED años 2017 y 2018.
 - Principales países que integran la IED año 2019.
 - Integración de la cuenta que integra la IED denominada “Nuevas Inversiones de Empresas con Participación Extranjera” de los años 2015 al 2019.
 - Integración de la cuenta que integra la IED denominada “Utilidades Reinvertidas” de los años 2015 al 2019.
 - Integración de la cuenta que integra la IED denominada “Cuentas Entre Compañías”.
 - Porcentaje de distribución de la Inversión Extranjera Directa en los distintos sectores económicos del país.

- La información seleccionada en el punto 2.3. *“Transición Fiscal Francesa”* fue:
 - Tendencias a la baja en la tasa del ISR en otros países como Holanda, España, Reino Unido.
 - Promedio de la tasa del ISR que se le aplica a las Personas Morales en la Unión Europea para 2019.
 - Tasas impositiva menos elevada del ISR aplicado a las Personas Morales en la Unión Europea.
 - La tasa más utilizada en la Unión Europea.
 - La Reforma Trump del que llevó su tasa impositiva del 35% al 21% en Estados Unidos de América.
 - Tasa Impositiva del ISR que se le aplicó a las Personas Morales en Francia en el año 2017.
 - Tasa Impositiva del ISR que se le aplicó a las Personas Morales en Francia en el año 2018.
 - Tasa Impositiva del ISR que se le aplicó a las Personas Morales en Francia en el año 2019.
 - Tasa Impositiva del ISR que actualmente grava a las Personas Morales en Francia durante el año 2020.
 - Tasa Impositiva del ISR para las Personas morales en Francia que les aplicará durante el año 2021.
 - Tasa Impositiva del ISR para las Personas morales en Francia que les aplicará durante el año 2022.

- Para la información seleccionada para el punto 2.4 fue los tipos de ingresos a los que está sujeta la ley del IS.

- Para el punto 2.5 se tomaron casos Hipotéticos de libros especializados en la materia.

- En el punto 2.6 se tomó información de una empresa real.

1.7.2. Población

Se seleccionó una empresa local de Aguascalientes, con características específicas que fuera una empresa madura, con un producto consolidado a nivel nacional, con nivel elevado de ingresos que realiza ventas en el extranjero y que tiene una empresa subsidiaria y que pudiera estar interesada en seguir extendiendo su mercado.

1.7.3. Unidad de análisis

Es una sociedad constituida el 17 de marzo de 2005, es una sociedad anónima de capital variable, constituida bajo las leyes mexicanas, ubicada en la ciudad Aguascalientes.

La actividad principal de la unidad de análisis es la comercialización y distribución de una gran variedad de dulces.

La “Unidad de Análisis” es afiliada de otras tres compañías y controladora de una cuarta compañía, con quien realiza algunas operaciones (Ingresos y gastos por arrendamiento, compras, dividendos y reembolsos de capital).

1.7.4. Procedimiento

- En el punto 2.1, el Efecto *Harberger - Laursen – Metzler* (HLM) iniciamos analizando la situación actual del país y hacia dónde va la situación económica del mismo, haciendo mención que si la situación sigue de la misma manera se espera una caída en inversión privada en el 2020, la que equivalente al 20% y una caída en el PIB posible entre el 6% y el 12%.

Es por eso que en la parte final del punto 2.1 se hizo un análisis de la relación ingresos que tiene el estado con contra el Gasto Público en general y los Fondos de Reserva que contamos para contrarrestar la situación el FEIP y el FEIEEF (Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios y el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas) su comportamiento y la tendencia que tienen en un futuro. Ante esta situación toma suma importancia la Inversión Extranjera Directa.

- En el punto 2.2 “La inversión extranjera en México” se analizó de dónde viene la Inversión Extranjera en México, a qué industrias está dirigida desde el año 2009 hasta el año 2019, cuál fue su tendencia de crecimiento o caída en porcentaje desde el año 2010 hasta el año 2019, los principales países que integran la Inversión Extranjera Directa en los años 2017, 2018, 2019; cuál fue su porcentaje en cada año, por país, cuál fue su variación respecto de un año con otro.

Además se analizó cómo se mide la Inversión Extranjera Directa a nivel internacional según la OCDE, saber qué cuentas la integran (Cuenta Nuevas Inversiones, Cuenta Reinversión de Utilidades, Cuenta de las Transacciones Intercompañías) en los últimos 5 años (2015 al 2019) y sus variaciones en los últimos 2 años (2017 vs 2018 y 2018 vs 2019). Del Banco de México se tomó esta información para saber cuál es su tendencia y comportamiento de la IED en estos años y de esta manera poder llegar a una conclusión.

- En el punto 2.3 *“Transición Fiscal Francesa”* se empezó a explicar la baja de las tasas de ISR desde el año 2017 y que terminarán en el 2022, pero no sólo fue explicar en qué consiste, sino que se buscaron las razones de por qué es que ésta se dio o se está dando este cambio en un periodo de 6 años (del 2017 al 2022), de esta forma nos fue más fácil entender el motivo y hacia dónde se dirige la fiscalidad en el mundo y no sólo decir “se bajó la tasa por que sí”. Se tuvo que buscar cómo se encontraba la tasa impositiva del ISR a las personas morales en países como Holanda, España, Reino Unido, así como Estados Unidos y otros más. Esto nos ayudó a tener una perspectiva más amplia de la situación global y entender en qué punto se encuentra la tasa impositiva del IS de nuestro país.

Acto seguido se utilizaron tablas para desglosar como quedaría la tasa del ISR que se le aplica a las personas morales en Francia en estos años (del 2017 al 2022) y al final se hizo un comparativo en un grafica con 3 vectores, (Tasa que se le aplica a las pequeñas y medianas empresas, Tasa general, Tasa que se aplica en México) de los años 2017 al 2022.

- Para el punto 2.4. *Bases para entender el IS*, ya una vez que en la sección 2.3 se empezó a platicar sobre la reforma Fiscal, se tomó la decisión de utilizar el punto 2.4 para empezar adentrándonos más en la Ley del IS, ya que esta ley va gravando el ingreso al igual que el ISR en México, decidimos investigar que ingresos son los que particularmente están sujetos a la ley del ISR para Personas Morales y cual a Personas Físicas y se dividieron según sus tipos.
- En el punto 3 está dividido en dos partes una en la que se analizaron pequeños casos hipotéticos que nos permitieran entender un poco mejor el IS y una segunda en la que se comparó en un caso real el ISR que le aplicó a una Persona Moral en México y el impuesto que le hubiese aplicado en bajo el IS francés.

2. Capítulo II: Fundamentos

La inversión extranjera directa es importante para un país, esta inversión funge como una palanca de financiamiento externo para el mismo. Sin embargo, para que ésta se genere debe de haber un beneficio al exterior, es decir, los mismos inversionistas deben tener una retribución ya sea a través de ganancias, dividendos u otros sistemas que permitan la salida de la misma inversión (Kindleberg, 1969).

Además, la inversión extranjera tiene un impacto en las empresas, tanto en las que se van incluyendo en la economía de un país como en las ya existentes en las regiones a nivel nacional. La inversión extranjera directa puede generar un impacto positivo. Es en este mismo razonamiento que su ausencia también puede generar lo contrario, un impacto negativo en la eficiencia y productividad del mismo. La inversión extranjera además no sólo impacta en el nivel económico sino que ayuda a desarrollar nuevas tecnologías, mejorar procesos y estándares, esto debido a la competencia que se genera. (Peters & NU. CEPAL., 2000)

La inversión extranjera no sólo debe de evaluarse desde los países que reciben esta inversión, ya que son estos flujos de efectivo los que muestran el interés de los entes económicos en ciertos mercados y que éstos les aporten competitividad en su producción y crecimiento.

La inversión extranjera depende de factores históricos y temporales. Esta varía según características tanto de los países que reciben a la inversión extranjera directa como de los mismos entes económicos.

En México esto no es nuevo, pues existen antecedentes de la inversión extranjera.

Desde la década de los 80's, la inversión extranjera ha participado en sectores específicos en la minería, el petróleo, textil, de transporte, construcción de haciendas y plantaciones, la expansión del sistema ferroviario e inclusive servicios. En 1910 se estimaban inversiones entre el 67% y el 73%, aproximadamente por 2,000 millones de dólares que influyeron en la disminución del precio del transporte y la comunicación (Balbín & H. Haber, 1992). Estos recursos fueron abundantes hasta la década de los veinte, a través de los recursos fiscales proporcionados por capitales extranjeros.

Desde la Revolución en 1910, se puede apreciar un cambio en la forma de pensar, pues surgieron cambios significativos, ya que surgieron leyes en torno a la propiedad de recursos naturales y también cambios laborales como el derecho de huelga y suspender el trabajo. Además de 1934 a

1940 (Gobierno de Lázaro Cárdenas) hubo situaciones que ahuyentaron a la inversión extranjera, tales como la reforma agraria, las nacionalizaciones y la intervención del estado para el desarrollo del país. Estas acciones hicieron que la inversión extranjera directa cayera en un 42% durante este periodo. (Peters & NU. CEPAL., 2000)

No obstante esto cambió con la participación de México en la Segunda Guerra Mundial, al término de ésta hubo un aumento y diversificación de la IED en el país en sectores como el agrícola, industrial y de servicios. Hacia 1970, el capital extranjero se encontraba participando en un 20% del PIB manufacturero. Desde 1940, Estados Unidos es el principal país que invierte en México con flujos superiores al 50% (83.2% en 1960, 78.1% en 1973). En 1970, los otros países que invertían en la nación eran la República Federal Alemana con 3.4%, el Reino Unido en un 3.3% y Suiza con 2.7%.

El año 1973 es un parteaguas en torno a la inversión extranjera directa pues surgen las limitantes en las que se puede invertir en el país en la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y aquí se presentan las actividades que serán reservadas para el Estado (Hidrocarburos, petroquímica, materiales radioactivos, entre otros). Además también surgen muchas otras que fueron reservadas exclusivamente para mexicanos (radio, televisión, autotransporte, etc.). En ese entonces los capitales extranjeros podían tener una participación máxima entre el 40% y el 49% en empresas de ramas industriales dedicadas a la explotación, aprovechamiento de minerales, petroquímica, vehículos, entre otras. Esta ley permitió delimitar la participación de la inversión extranjera directa en el país.

La institución encargada de establecer las políticas en torno a la inversión extranjera directa en México es la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, esta otorga la autorización de las mismas además de sus porcentajes para que no desplacen a las industrias nacionales. Por otro lado, el Registro Nacional de Inversiones extranjeras se encarga del registro de toda inversión extranjera. Este tipo de instituciones ayudan a dar certeza jurídica a los inversores extranjeros, esta seguridad genera un incentivo hacia las empresas transnacionales y directas pues se encuentran relativamente protegidas.

Entre la década de los 70 y hasta 1982, el gobierno había podido sobrellevar las cosas con base en las exportaciones petroleras y el endeudamiento externo; sin embargo, condiciones externas, principalmente el masivo endeudamiento de Estados Unidos, hicieron ver al gobierno mexicano que ya no era factible y evolucionar en búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento. Ante esta

evolución en búsqueda de fuentes de financiamiento tenemos otro periodo importante relacionado con la inversión extranjera directa. La falta de desarrollo por parte del sector manufacturero privado y la falta de capacidad para integrarse al mercado mundial, manifestaron déficits comerciales de 1,387 y 2,094 millones de dólares (entre 1971 y 1982) que ya no pudieron ser financiados, mientras que el capital extranjero se encontraba muy dinámico en sectores de punta en aquel entonces. Y en 1987 inicia una nueva estrategia de desarrollo y crecimiento como respuesta a esta crisis, firmándose el primer Pacto Económico en 1987, esta nueva estrategia proponía nuevas prioridades económicas tales como las exportaciones y fomentar el sector manufacturero privado siendo estos los nuevos pilares de crecimiento. (Peters & NU. CEPAL., 2000)

Esto se vio reflejado entre 1988 y 1994 (sexenio de Salinas de Gortari) durante esta etapa la estrategia de liberación, asume la inducción de la macroeconomía a la microeconomía (control de la inflación y el déficit fiscal), esto generó el aumento de exportaciones y el crecimiento económico. La atracción de la inversión extranjera se convierte en la principal fuente de financiamiento que se había estado buscando en la estrategia de desarrollo desde 1988.

Desde 1988 han existido políticas económicas buscando del desarrollo ante esta estrategia económica, la liberación arancelaria de 1985 y hasta 1987, la eliminación de subsidios directos e indirectos, programas orientados a empresas, ramas, sectores y regiones son algunos planteamientos utilizados, así como el fomento de exportaciones temporales para su nueva reexportación. (Peters & NU. CEPAL., 2000)

2.1. La Tormenta Perfecta y La Víctima México - Efecto Harberger-Laursen-Metzler (HLM)

Al iniciar nuestra sección de fundamentos se vio que aunque la inversión extranjera directa no es algo nuevo en el país, las situaciones internas o externas de un país receptor son cruciales para saber si ésta se va a quedar en esta unidad receptora de inversión o si van a emigrar. Al ser una de las principales fuentes de financiamiento de México es importante hacer un análisis de la situación más reciente de las mismas.

En esta sección del trabajo se buscó encontrar la relación a la situación actual de México entorno a la inversión extranjera directa, saber la actual posición de México ante el mundo es atractiva a los ojos de los entes inversionistas, ya que estos no solo van a invertir, si no que van a estar esperando tener algo en retorno, ya que estas empresas o entes inversores no van a arriesgar su patrimonio.

Este efecto HLM básicamente es la descripción o caída de una economía ante la falta de recursos. Cuando el aumento o disminución de los términos de comercio (o inversión en un país) se ve mermado, esto causa una disminución en el ahorro, generando una deterioración de la cuenta corriente, es decir, el país se empieza a quedar sin recursos, por consecuencia sin flujo de efectivo, ya que disminuye el ingreso real. Ante la necesidad de mantener los estándares de vida en la población, para que no se vea afectada, nos va a causar un incremento en los gastos reales y una disminución del ahorro, hasta el punto que se haga insostenible la situación y comience declive de la calidad de vida en el país llevando a la miseria. (Duncan, 2003) Y que, si no se hace algo, ver hacia dónde puede llevar la situación. Esto para hacer énfasis en la importancia significativa del presente trabajo y darle fuerza a todo el planteamiento, fundamentos y desarrollo del mismo.

¿Por qué llamar a esta parte del capítulo la tormenta perfecta? Ya se mencionaron algunos factores en la sección 1.2, pero si analizamos la situación de México antes del año 2020, y puede ser que del 2019, nos encontramos con situaciones que no son nada alentadoras para el país, teníamos estas tres (entre otras):

- Una guerra comercial entre China y E.U.A.
- Políticas proteccionistas a nivel mundial.
- Nuevas tecnologías en materia energética, a las que el México no se ha querido sumar.

Al cierre del año 2019 se vio reflejado una pérdida en el PIB a nivel nacional del -.1%.

Para el año 2020, tenemos otras nuevas situaciones que empobrecen el porvenir nacional, sumergiendo más a México en esta tormenta que no se ve nada alentadora, entre las más importantes encontramos algunas que han hecho cimbrar los pilares de la economía nacional:

- Las decisiones del Gobierno Federal, al aferrarse a los proyectos prometidos (corredor Transistmico, el Tren Maya, dos nuevas refinerías, el tren México-Querétaro, el aeropuerto Santa Lucía) sin considerar su impacto económico. (Un ejemplo fue cancelar contratos en el aeropuerto de Texcoco, desalentando la inversión o continuar con otros proyectos que no son viables. (NAVA, 2018))
- El nuevo coronavirus SARS-CoV-2.

- TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS
- Utilización del 40% del FIEP (Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios), para estabilizar los ingresos del Estado, derivado del desbalance en el incremento de los nuevos apoyos del gobierno federal, sin haber considerado de dónde iba a venir el ingreso para sostenerlos.

Los tres grandes pilares de la economía Mexicana son: el turismo, el petróleo y las remesas. De los factores que mencionamos del 2020, el que golpeó de una manera más importante, fue el coronavirus que indirectamente, afectó el turismo y el petróleo.

El turismo, ante la situación del SARS-CoV-2 y por salud pública se cerraron fronteras y, se tiene orden de confinamiento en la población de casi todos los países del mundo.

El caso del petróleo es una situación más complicada de explicar, pero también está relacionada con el coronavirus, lo que ocurrió fue que los países con más petróleo en el mundo y que se encuentran en la OPEP - Organización de Países Exportadores del Petróleo (Rusia, Arabia Saudita, Venezuela, E.U.A., México, entre otros) entraron en conflicto. Pero ¿Por qué?

- Bueno, de todos estos países de los que más exportan son Arabia, Rusia y Estados Unidos de América, entre ellos manejan el precio del petróleo y prácticamente la economía del mundo relacionado con este tema.
- Arabia y Rusia se encontraban en buenos términos hasta la llegada del nuevo coronavirus. Ante esto, los mercados se comenzaron a preparar para la disminución en el consumo del petróleo.
- Arabia Saudita tenía presente que debía recortar su producción para controlar los precios, sin embargo Rusia se negó a tomar estas medidas de control.
- Derivado de esta situación Arabia Saudita decide poner un ultimátum a Rusia sin éxito, paso siguiente Arabia inicia una guerra de precios para reducir las ventas de Rusia y obligarlos.
- Los árabes aumentaron la producción del petróleo y ante la poca demanda, los precios bajaron, llegando a vender el barril del petróleo a un costo superior al precio de venta, teniendo como resultado que los productores perdieran cantidades significativas de dinero y que los mercados colapsaran.

Con el colapso de los mercados, se da la caída del precio del petróleo y, por consiguiente la caída del peso Mexicano.

La mayoría de los países pueden resistir al estar protegidos por seguros, pero este seguro tiene un límite, por lo que si el precio continúa bajando y se prolonga por mucho tiempo este periodo, se va a pasar el nivel de seguro y se van a quedar sin la el dinero presupuestado que se esperaba recibir, dejando al gobierno descapitalizado, cabe señalar que el seguro no se cobra de inmediato, de hecho no se cobraría en todo el 2020.

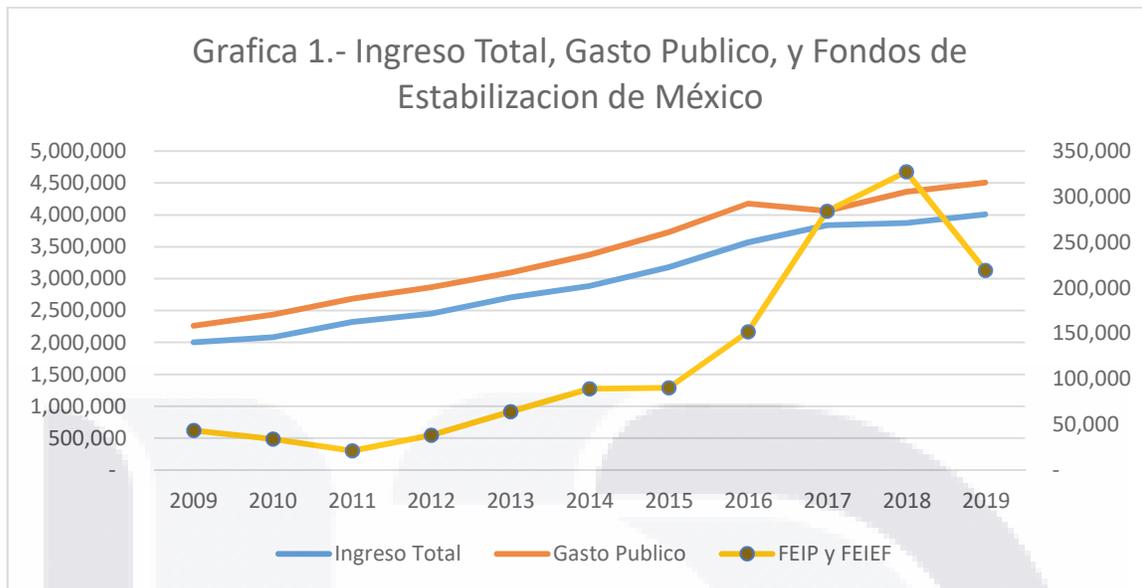
Existe el “Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios” o FEIP, estos son los fondos que ayudan a estabilizar la economía cuando el gobierno ingresa menor cantidad de recursos que el presupuestado. Se llegó un registro histórico alto de estos fondos en 2019, pero el problema es que para marzo de 2020 el gobierno federal se había gastado el casi el 40% de este dinero cono se puede apreciar más adelante. (FLORES, 2020) (CANTILLO, 2018)

Y bueno las últimas “nubes en esta tromba” encontramos que ante los factores ya citados y la situación global:

- Las calificadoras de inversión en el extranjero las cuales no solo han bajado la calificación de Pemex como empresa, si no que han bajado la calificación de México como país, y por ejemplo Fitch Ratings coloco a México un valor de BBB- quedando a un escalón de perder el grado de inversión, ya que existe el riesgo de que México gaste más de lo presupuestado y fue la tercer baja en calificación para México en lo que va de enero 2019 a abril 2020. (Castañares & Notimex, 2020)
- El banco BBVA en su informe “Situación México” pronostica una pérdida en la inversión privada en el 2020 equivalente al 20% y una pérdida del PIB entre el 6% y el 12%.

Ante la situación que nos encontramos de crisis económica mundial y pérdida del PIB en el año anterior y, la que se espera para el 2020. (BBVA, 2020)

En la siguiente página se muestran los datos de México según el Banco de México (México, 1977 - 2020) además de otras varias fuentes (Franco, 2020) (Cantillo, 2018) ((CEFP), 2020):



Fuente: Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez
 Información: Banco de México, SHCP, Instituto Belisario Domínguez y la Cámara de Diputados, del centro de estudios de las finanzas públicas.

Cuadro 2.- Relación Ingreso, Gasto público y, los fondos FEIP y FEIEF

Año	Banxico		FEIP		FEIEF		FEIP (+) FEIEF	
	Ingreso Estado	Gasto Publico	Importe	Var %	Importe	Var %	Importe	Var %
2009	2,000,448	2,260,384	37,235	-	6,172	-	43,407	-
2010	2,080,013	2,438,437	27,822	(25.28)	6,323	2.45	34,145	(21.34)
2011	2,320,242	2,685,190	15,639	(43.79)	5,555	(12.15)	21,194	(37.93)
2012	2,452,534	2,865,638	24,672	57.76	13,469	142.47	38,141	79.96
2013	2,703,575	3,096,607	43,859	77.77	20,308	50.78	64,167	68.24
2014	2,888,060	3,375,336	45,060	2.74	43,980	116.56	89,040	38.76
2015	3,180,071	3,729,102	54,209	20.30	36,180	(17.74)	90,389	1.52
2016	3,571,281	4,180,122	121,336	123.83	30,277	(16.32)	151,613	67.73
2017	3,838,070	4,064,417	224,125	87.71	59,924	97.92	284,049	87.35
2018	3,871,627	4,364,688	238,663	6.49	88,722	48.06	327,385	15.26
2019	4,006,080	4,504,814	158,544	(33.57)	60,461	(31.85)	219,005	(33.10)

Fuente: Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez
 Información: Banco de México, SHCP, Instituto Belisario Domínguez y la Cámara de Diputados, del centro de estudios de las finanzas públicas

Conclusión de la sección 2.1

- Como se puede observar en la gráfica, el gasto del estado al final de cada periodo por lo general tiende a ser superior a los ingresos que recibe, esto generalmente es remediado a través de préstamos u otros financiamientos, sin embargo, ante la situación del país y las bajas calificaciones como la de Fitch Ratings que deja a México a un escalón de perder el

grado de país atractivo para la inversión, es posible que eso ya no sea factible o a una tasa de interés elevada, hundiendo poco a poco las finanzas del estado.

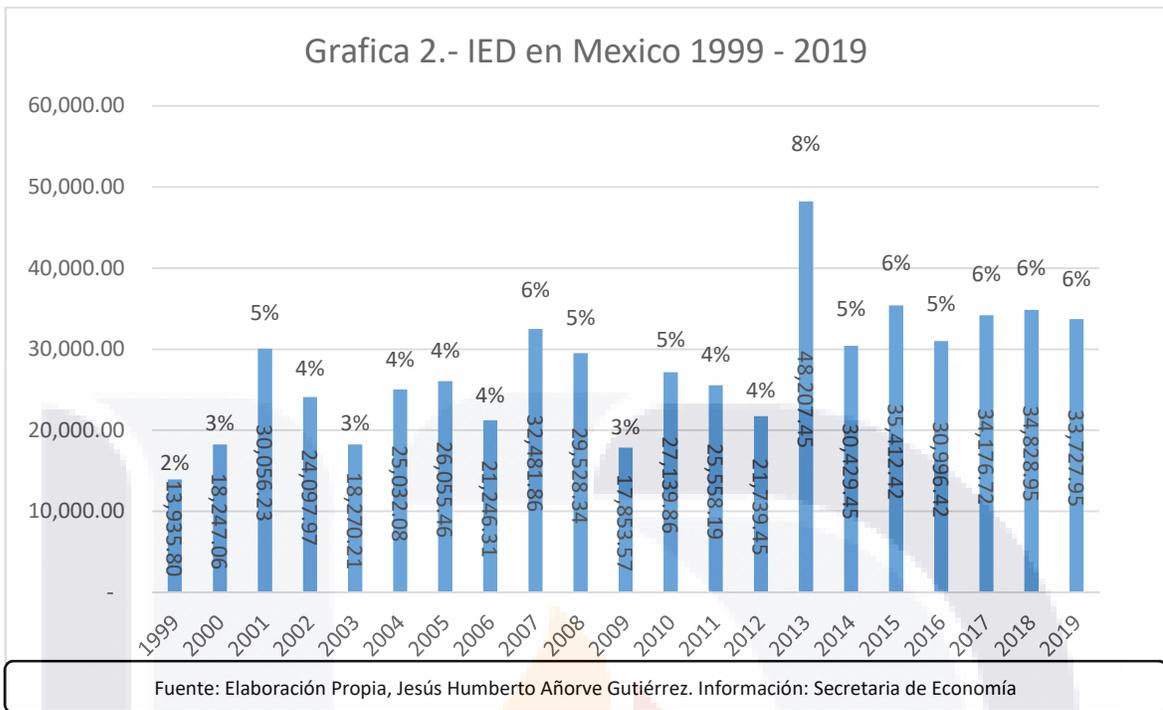
- Desafortunadamente, para el año 2019 los Fondos como el FEIP y el FEIEF ya utilizaron una tercera parte de sus recursos y la duda es ¿Durante cuánto tiempo van a poder sostener la falta de ingresos del país?, puede que no sean suficientes estos fondos, ya que si bien aún tiene el FEIP 158,544 millones de pesos, las reglas de operación indican que sólo se puede utilizar un máximo del 50% por ejercicio, dejando únicamente 79 millones (Menos de un 1% del PIB) para afrontar la falta de ingresos del país del 2021 en adelante.
- El país debe de manera imperiosa hacer modificaciones en estrategia fiscal para atraer la inversión. Que si bien la cuesta arriba es dura después de una crisis como la que estamos viviendo, esta podría ser mucho peor.

2.2. La inversión extranjera en México (Composición, Tendencias y Desglose)

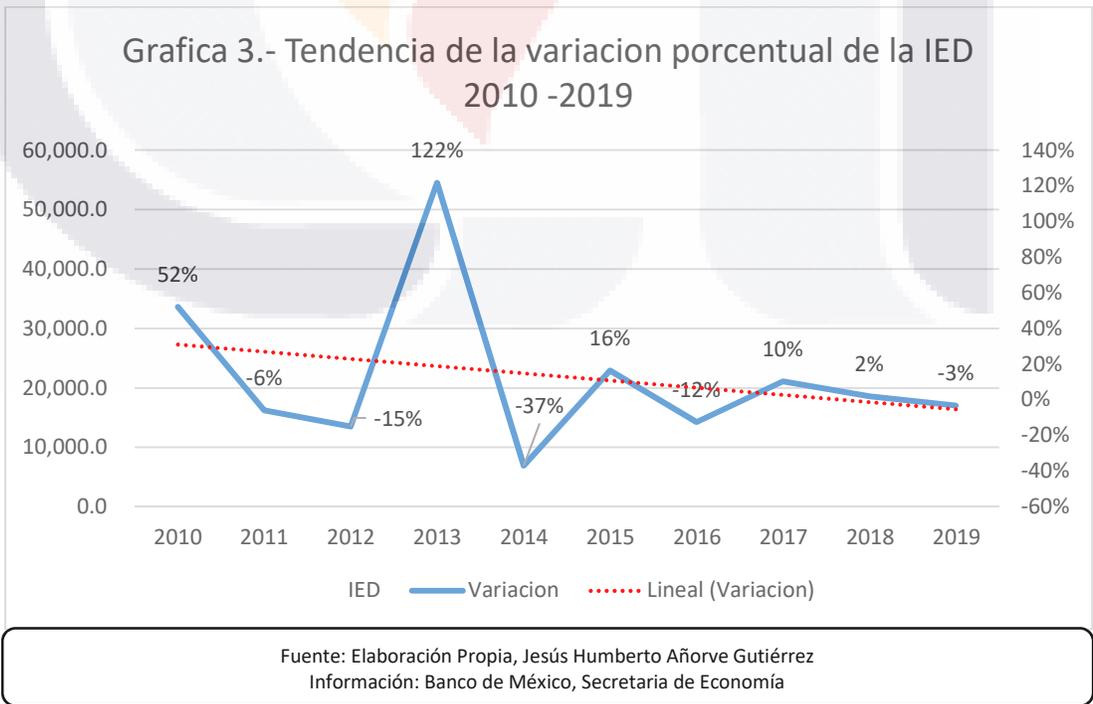
Después de analizar los pilares de la economía y la situación por la que está pasando el país mencionados en el punto anterior, la principal fuente de financiamiento sería la Inversión Extranjera Directa (IED) de la economía de México como se vio al inicio del punto 2, esta inversión extranjera directa es variada, sin embargo en México prácticamente la mitad proviene de los Estados Unidos de América y en esa misma proporción están concentrados prácticamente en una sola industria, como se va a apreciar más adelante (Gráfica 5.- Porcentaje IED por sector) según datos la Secretaría de Economía (Economía, Secretaría de Economía, 1999 - 2020), si realizamos un acumulado desde 1999 a 2019, la inversión extranjera directa que proviene de inversores estadounidenses en México ha sido equivalente a 273,467.17 millones de dólares.

Si consideramos que el total de la inversión extranjera en estos 21 años fue de 579,021.73 millones de dólares, nos podemos dar cuenta que la inversión estadounidense es prácticamente del 47.23% seguida por España en 11.99%, Canadá 7.03%, Japón 4.59%, Alemania 4.44%, Países Bajos 3.55%, Bélgica 3.58%, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda 2.98%, Francia 1.61% y Argentina 1.50%, en estas 10 naciones se concentra prácticamente el 90% de la inversión extranjera directa.

El comportamiento anual se muestra conforme a la siguiente gráfica de la IED en México de 1999 a 2019.



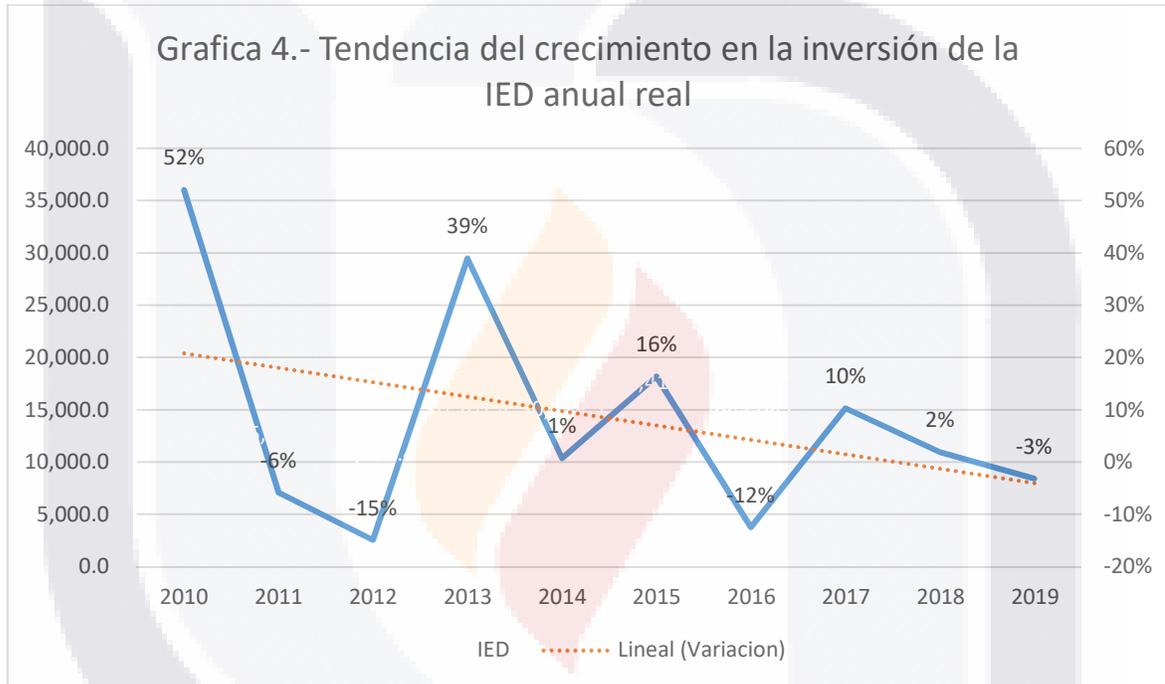
Como se puede apreciar, es de destacar el año 2013 en el que ésta fue particularmente alta, esto debido en su mayoría a la compra de grupo modelo por parte de la cervecera belga Anheuser-Busch InBev, haciéndose poseedora del 95% de los títulos de la compañía mexicana, dicha inversión fue por 18 mil millones de dólares que genero la adquisición del Grupo Modelo (M., 2013).



Cuadro 3.- Datos Grafica 3 Tendencia de la variacion porcentual de la IED

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
IED	27,139.9	25,558.2	21,739.4	48,207.4	30,429.5	35,412.4	30,996.4	34,176.7	34,828.9	33,727.9
Variación	52%	-6%	-15%	122%	-37%	16%	-12%	10%	2%	-3%

Desafortunadamente, en esta gráfica la transacción mencionada de la adquisición de Grupo Modelo que se realizó en el año 2013 afecta y distorsiona el resultado y cómo se comportó el resto de la IED, si se remueve esta operación queda de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez
 Información: Banco de México, Secretaría de Economía

Como se puede observar durante estos últimos diez años, hubo disminución en la tendencia a invertir por parte de la Inversión Extranjera Directa y por intervalos entre cada dos o cada año, siempre “rebotando” en una recuperación al tercer año. Por ejemplo en 2010 traíamos un incremento del 52% los 2 años siguientes fue una caída de -6% después de -15 y la recuperación al 2013 fue de +39%, para el siguiente ciclo igual hubo una caída de -1% y una recuperación del 16%, etc. Ahora bien, cada que hay una caída se puede apreciar que la recuperación no es suficiente para dejar el porcentaje de inversión de la IED con la misma tendencia, en su lugar ésta es cada vez es menor, por lo que la recuperación que hubo en el año 2013 fue de 39% pero ya no se acercó a la tendencia del 52% que se venía manejando en el año 2010, de igual forma la recuperación del 16%

en el año 2015 ya no se acercó al 39% del año 2013 y la recuperación del año 2017 fue del 10% pero ya no fue equivalente al 16% del año 2015. Si analizamos, existe una tendencia a la baja durante estos 10 años. (Economía, Secretaría de Economía, 1999 - 2020)

La tendencia esta inversión en los ejercicios 2018 y 2017 se puede ver en la siguiente tabla desglosada por país y la variación de un año a otro, con su porcentaje:

Cuadro 4.- Variación de la IED entre los años 2017 – 2018

País	2017	%	2018	%	Variación	% Var
E.U.A.	15,630.79	46%	12,762.53	37%	(2,868.26)	(18%)
Canadá	2,826.45	8%	4,218.06	12%	1,391.61	49%
España	3,385.73	10%	4,191.18	12%	805.45	24%
Alemania	2,636.61	8%	2,923.76	8%	287.15	11%
Japón	2,440.61	7%	2,277.79	7%	(162.82)	(7%)
Italia	1,862.86	5%	1,528.80	4%	(334.06)	(18%)
Argentina	349.72	1%	1,084.95	3%	735.23	210%
Reino Unido e Irlanda	474.05	1%	826.36	2%	352.31	74%
Países Bajos	(207.52)	(1%)	751.73	2%	959.25	(N/A)
Corea	257.35	1%	702.64	2%	445.29	173%
Suiza	300.42	1%	631.11	2%	330.69	110%
Australia	1,378.89	4%	608.43	2%	(770.45)	(56%)
Francia	558.79	2%	618.30	2%	59.51	11%
Principales inversores:	31,894.73	93%	33,125.65	95%	1,230.92	
Otros países	2,281.99	7%	1,703.30	5%	(578.69)	(25%)
Total IED	34,176.72	100%	34,828.95	100%	652.23	2%

Fuente: Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez
 Información: Banco de México, Secretaria de Economía

Como se puede observar La inversión extranjera directa en México se encuentra concentrada en trece (13) países, 93% y 95% de la inversión en estos países en los años 2017 y 2018 respectivamente. De los mismos cuatro muestran una disminución en su inversión en México, en realidad se perdió \$4,714.28 millones de dólares de la inversión que venía de 2017.

El país en el que se disminuyó más la inversión sobre la totalidad el porcentaje fue los Estados Unidos de América en nueve (9) puntos porcentuales al ir de 46% del total del IED y llegar a 37% de la IED en México, teniendo una variación negativa en \$2,868.26 millones de dólares, lo que representa el 18% de la inversión que había hecho este país en 2017.

Ahora a continuación se puede observar lo que sucede en el periodo que va del 2018 al 2019:

Cuadro 5.- Variación de la IED entre los años 2018 – 2019

Por país de origen	Total 2019	%	Chg'18 vs '19	% Chg
Estados Unidos de América	12,654.72	38%	(107.81)	(1%)
Canadá	2,936.27	9%	(1,281.79)	(30%)
España	4,035.22	12%	(155.95)	(4%)
Alemania	3,408.83	10%	485.06	17%
Japón	1,483.37	4%	(794.43)	(35%)
Italia	1,495.65	4%	(33.14)	(2%)
Argentina	463.03	1%	(621.92)	(57%)
Reino Unido e Irlanda	742.49	2%	(83.87)	(10%)
Países Bajos	918.36	3%	166.63	22%
República de Corea	171.87	1%	(530.77)	(76%)
Suiza	654.79	2%	23.67	4%
Francia	1,042.99	3%	424.69	69%
Australia	767.74	2%	159.30	26%
Total principales países inversores	30,775.32	91%	(2,350.33)	(7%)
Otros países	2,952.63	9%	1,249.33	73%
Total IED	33,727.95	100%	(1,101.00)	(3%)

Fuente: Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez
 Información: Banco de México, Secretaría de Economía

Como se puede observar en los últimos 2 cuadros, encontramos que dentro de los países que aportan más Inversión Extranjera directa en México, del periodo entre el año 2017 – 2018, se aprecia una disminución en la inversión de 4 de los 13 países (Estados Unidos de América, Japón, Italia y Australia), en contraste en el periodo que va de 2018 a 2019 encontramos una disminución de la IED en ocho (8) de los trece (13) países, aun los que ya había disminuido antes (Estados Unidos de América, Canadá, España, Japón, Italia, Argentina, Reino Unido e Irlanda del Norte, República de Corea).

2.2.1. Composición en el monitoreo de la Inversión Extranjera Directa

Según la OCDE, la inversión extranjera directa está compuesta de 3 cuentas principales que son: Nuevas Inversiones, Reinversión de las Utilidades, y las Cuentas entre Compañías. Analizando éstas es como podemos ver el comportamiento de la IED y el interés de los inversionistas extranjeros a largo plazo en una empresa que resida en México (Prieto Flores & Secretaría de Economía, 2011).

Nuevas inversiones

La cuenta de Nuevas Inversiones nos refleja como la inversión extranjera participa en la constitución de empresas con participación de capital social que viene del extranjero, participación en el capital social de empresas mexicanas ya constituidas, las aportaciones para futuros aumentos de capital, registro de personas físicas o morales que realizan actos de comercio en el país, registro de instituciones fiduciarias que participan en fideicomisos de bienes inmuebles de los que se derivan derechos en favor de inversionistas extranjeros.

Esta cuenta disminuye cuando se cancelan empresas por quiebra, cuando los extranjeros venden sus acciones en la empresa a mexicanos, cuando se hacen retiros de aportaciones para futuros aumentos de capital, ante la cancelación de personas físicas y morales extranjeras y cuando se cancelan fideicomisos.

Reinversión de utilidades

En esta cuenta se registran las utilidades que van generando las empresas que tienen inversión extranjera directa en sus capitales y que deciden reinvertirse, también cuando se pagan dividendos aunque esto último puede generar flujos negativos.

Esta cuenta disminuye cuando las empresas operan con pérdidas en el periodo y cuando los dividendos que se pagan a los inversionistas son por un monto mayor que la utilidad generada por la entidad económica.

Cuentas entre compañías

Las cuentas entre compañías se refieren a los préstamos de las matrices residentes en el exterior a las filiales en México, así como importaciones de activo fijo por empresas que antes de 2007 se distinguían como maquiladoras con inversión extranjera.

Se generarán flujos negativos cuando las filiales en México realizan préstamos a las empresas matrices en el extranjero. Y cuando se adelantan pagos de las filiales a sus matrices. (Economía, SEP - Gobierno de México , 2011)

De donde fue más fácil tomar el registro de los componentes de la inversión extranjera directa en México fue directamente en el Banco de México. A través de estas 3 cuentas podemos analizar el comportamiento o la tendencia de la inversión extranjera en los últimos años, (2015-2019) la cual se muestran de la siguiente manera (Económica & México, 1960 - 2020):

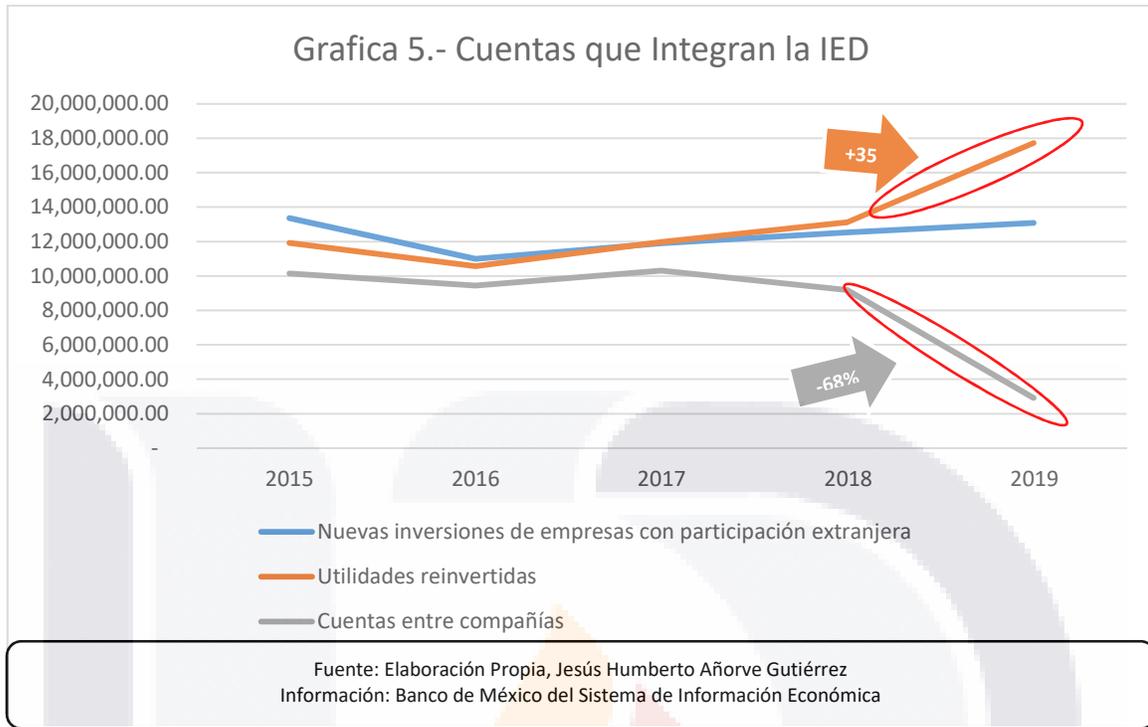


Tabla de datos de la gráfica:

Cuadro 6.- Integración por cuentas de la IED (Miles de dólares)

Año	Nuevas inversiones (N.I.)	Ut. Reinvertidas (Ut. R)	Cuentas Entre Compañías (C. E. C.)
2015	13,352,771.20	11,918,077.10	10,141,574.00
2016	10,985,814.40	10,574,884.40	9,435,724.80
2017	11,895,820.00	11,966,175.40	10,314,721.20
2018	12,533,046.30	13,120,621.50	9,175,281.10
2019	13,092,556.40	17,721,716.30	2,913,677.10

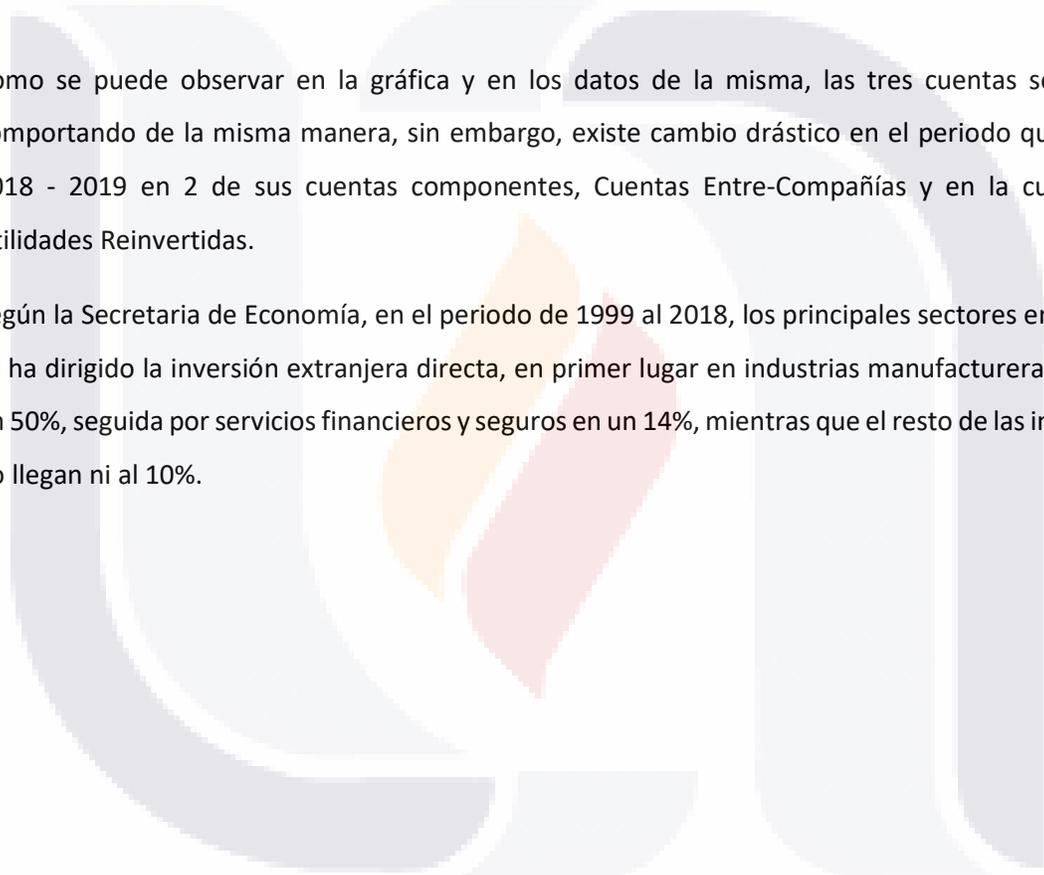
Fuente: Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez
Información: Banco de México del Sistema de Información Económica

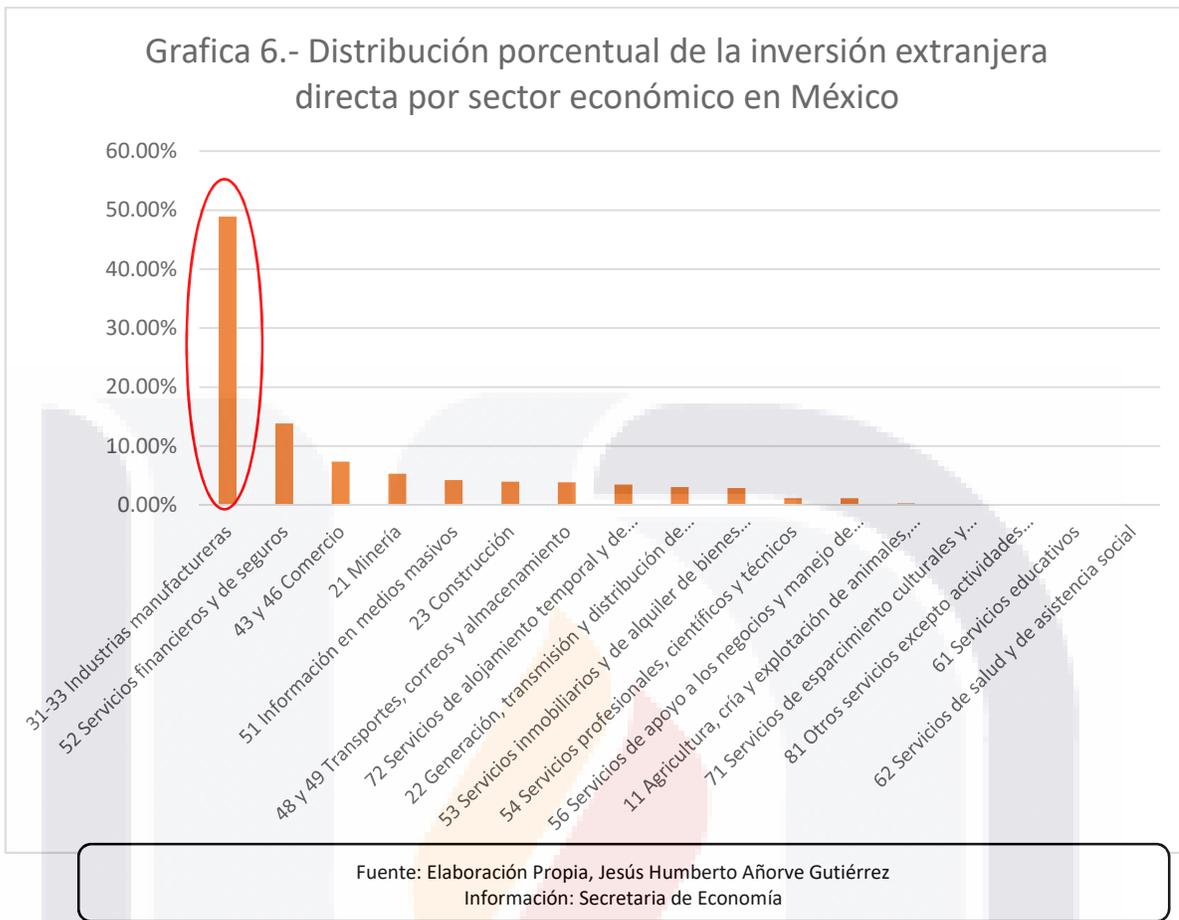
Cuadro 7.- Integración por cuentas de la IED con variación de 2017 al 2019 (Millones de dólares)									
Concepto	2015	2016	2017	2018	Var 17 -18	%	2019	Var '18- '19	%
N. I.	13,353	10,986	11,896	12,533	637	5%	13,093	560	4%
Ut. R.	11,918	10,575	11,966	13,121	1,154	10%	17,722	4,601	35%
C.E.C.	10,142	9,436	10,315	9,175	(1,139)	(11%)	2,914	(6,262)	(68%)

Fuente: Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez
 Información: Banco de México

Como se puede observar en la gráfica y en los datos de la misma, las tres cuentas se venían comportando de la misma manera, sin embargo, existe cambio drástico en el periodo que va del 2018 - 2019 en 2 de sus cuentas componentes, Cuentas Entre-Compañías y en la cuenta de Utilidades Reinvertidas.

Según la Secretaria de Economía, en el periodo de 1999 al 2018, los principales sectores en los que se ha dirigido la inversión extranjera directa, en primer lugar en industrias manufactureras casi en un 50%, seguida por servicios financieros y seguros en un 14%, mientras que el resto de las industrias no llegan ni al 10%.





Conclusión de la sección 2.2.

- Como se puede apreciar en nuestra gráficas de análisis de la inversión extranjera directa, desde el periodo entre los años 2017-2018 se aprecian salidas de inversión extranjera, aunque si un año había una disminución al siguiente esta se recuperaba, esta tendencia ya no se dio y entre el año 2018-2019 continuó la fuga de capitales en países donde ya traíamos una tendencia a la baja (E.U.A, Japón, Italia) en periodos anteriores y se incrementaron el número de países con disminución al doble.
- Considerando exclusivamente los principales países inversores, se puede observar claramente la tendencia a disminuir la inversión pues en el periodo 2016-2017 traíamos un incremento de la inversión extranjera directa del 24%, después en el segundo periodo 2017-2018 el incremento del 4% y por último en el periodo final de 2018-2019 un saldo negativo de (-7%),

De igual forma considerando la totalidad de la IED se puede observar un incremento en el primer periodo del 10% después cae a un incremento del 2% y finalmente para 2018-2019 un saldo negativo de -3%.

➤ Si analizamos la tendencia de la línea de la Cuentas Entre compañías, se manejaba un promedio de entre 9 y 10 mil millones de dólares y quedó al final de 2019 en 2,914 millones de dólares el equivalente a una disminución en esta cuenta de inter-compañías equivalente al -68%. Esto quiere decir que:

- Las compañías matrices están sacando su inversión solicitando dinero a sus filiales en México.
 - También que se está recurriendo a adelantos en pagos por parte de las filiales a las matrices.
 - Las empresas maquiladoras con inversión extranjera creadas hasta 2007 disminuyeron la importación de activos fijos.
- La disminución de importación de activo fijo por parte de algunas empresas maquiladoras es particularmente preocupante, debido a que como se puede apreciar en la gráfica del porcentaje de hacia dónde es dirigida la Inversión Extranjera Directa por Sector (Grafica 5 .- Porcentaje IED por sector) el 50% de la inversión nacional se encuentra en la industria manufactura.
- La otra línea de tendencia que tuvo variación significativa es la de la cuenta “Utilidades Reinvertidas”, esto aunque parece ser alentador ya que en la gráfica se ve como una variación positiva, tenemos que recordar cuales son los factores para que el flujo de esta cuenta se incremente. Este incremento nos indica 2 cosas, la primera:
- Se reinvirtieron utilidades de las empresas, lo cual es normal en el flujo operativo de las compañías y,
 - el segundo factor para que se incremente esta cuenta, es que se repartan dividendos a los accionistas.

O sea que no sólo se está yendo la inversión extranjera directa a través de préstamos y adelantos a pagos a nivel compañías, sino que también al nivel de personas, de socios, están retirando su inversión vía dividendos sólo que éstos han sido inferiores a la utilidad de las empresas, en cuanto esto cambie el flujo de la línea de la cuenta de utilidades reinvertidas va a ser negativo.

Está claro que la tendencia de la inversión que llega a México disminuye o por lo menos disminuyó en los últimos diez años, pero es más alarmante ver como la Inversión Extranjera Directa se ha comportado principalmente en los últimos tres años y como los países que disminuyeron su inversión en el País pasaron de ser cuatro a ser prácticamente el doble en un año, si a esto le sumamos la tendencia que se vio en las cuentas de la gráfica “Gráfica 4.- Cuentas que Integran la IED” en el último año, son claros indicadores que: 1) Algo está ahuyentando a la inversión a nivel nacional o 2) Hay factores que están atrayendo la inversión de los principales países que invierten en México. Ya sea una u otra, la solución se encontraría en hacer políticas que atraigan a estos inversores o si es el segundo supuesto se deben buscar estos factores que hacen voltear a los inversiones a nivel mundial e intentar contrarrestarlos, es por eso que en este trabajo se quiso enfocar en algo que está ocurriendo actualmente en un país de los más poderosos económicamente hablando, que se encuentra dentro del G-6 y que está relacionado con los impuestos que se le aplican directamente a las empresas de estos países inversores. Finalmente, aunque es un tema algo trillado y que se ha dicho desde siempre en nuestra última grafica: “Gráfica 5.- Porcentaje IED por sector” se ve como la mitad de la Inversión Extranjera Directa está volcada en un sólo sector y depender de un sector es un error, se debe de buscar la manera de diversificar esto para estar más protegidos ante posibles eventualidades que afecten a una industria en el futuro y así no quedar tan expuestos.

2.3. Bases para entender el IS (ISR a Personas Morales en Francia)

2.3.1. Antecedentes

Ya se vio lo relacionado a la inversión extranjera directa en nuestro país. Es importante analizar qué es lo que están realizando otros países en materia tributaria para atraer esta inversión y seguir siendo competitivos, particularmente en lo que resta del presente trabajo se va a analizar el impuesto sobre la renta aplicable a las empresas en Francia.

Ahora es momento de entender el ISR que les aplica a las personas morales en Francia. En resumen este impuesto no es nada nuevo, el impuesto sobre la renta en Francia inicia en 1695 con el Rey Luis

XIV, este impuesto nace derivado de la guerra contra la coalición de Augsburgo. Y se determinaba según la calidad, estado o profesión del contribuyente.

Fue en 1710 (100 años antes de la independencia en México) que surge un nuevo impuesto al ingreso, cuya tasa ya era variable según las épocas: “*Le dixième*”, “*le cinquantième*”, “*le vingtième*”. Y no es hasta 1914 con la introducción de un nuevo impuesto sobre la renta que nace un verdadero impuesto a las empresas. (Gutmann, 2010)

Al ser un impuesto tan antiguo ha ido evolucionando y se ha ido perfeccionando a lo largo del tiempo. Derivado de lo mismo, ha evolucionado el sistema tributario. Si se habla particularmente del IS (el ISR que se les aplica a las personas morales, sociedades de capital) encontramos que en Francia existe una rama del derecho que aún no surge en nuestro país (o no de forma directa), “*Le Droit Comptable*” (su traducción literal al español sería “El Derecho Contable”). Si queremos entender la esencia del IS es importante hacer mención a esta rama del derecho.

Si bien en Francia las *IFRS* o NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) se aplican obligatoriamente desde el 01 de enero de 2005, estas normas sólo son obligatorias para dos tipos de empresas que reúnen ciertas características, es decir, para: 1) Las sociedades que consolidan y cotizan en bolsa y 2) aplica según el criterio de la autoridad a empresas consolidadas que no coticen en bolsa. Para todas las demás empresas se aplican las normas internas francesas que emanan de este “Derecho Contable”. (Aunque estas tienen la influencia de las mismas *IFRS*).

Este Derecho Contable está integrado de fuentes legislativas y reglamentos que emanan del Código de Comercio, nos dan la pauta sobre los ordenamientos relacionados con la contabilidad, normas y criterios a seguir en materia financiera, siendo obligatorios para los distintos entes económicos.

El marco jurídico de este derecho contable está constituido por:

- *Plan Comptable Général* (PCG).- Contiene reglas, principios y definiciones, permiten la realización de documentos contables previstos por la ley. Se aplica a todas las entidades industriales y comerciales.
 - Por ejemplo en su artículo 121-1 nos dice que es la contabilidad y su función en las empresas.

- TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS
- Código de comercio.- Describe las obligaciones de los comerciantes, así como de personas físicas y morales.

Hasta el año 2010 existieron otros reglamentos que también fueron fuentes de derecho, el Comité de Reglamentación Contable ("*Comité de la Réglementation Comptable*" o CRC), éste elaboraba documentos obligatorios después de consultarlos con el Consejo Nacional de Contabilidad (*Conseil National de la Comptabilité* o CNC). Éste fue un organismo que junto con el ministro de economía del país emitían avisos y recomendaciones a los contribuyentes según los sectores económicos.

Estos dos organismos en 2009 se fusionaron, creando la Autoridad de Normas Contables (*Autorité des Normes Comptables* o ANC). Actualmente esta autoridad es la que establece los reglamentos contables de manera general y por sectores que deben de respetar los contribuyentes (personas físicas y como morales). Esta autoridad da opiniones sobre disposiciones legislativas, sobre las normas contables internacionales.

Es importante que se haya hablado del derecho contable ya que si se planea analizar ambas legislaciones, se debe entender cómo el estado francés ejerce coerción al universo de contribuyentes que se encuentran dentro del marco jurídico, lo hace a través del derecho contable, estableciendo una obligatoriedad para los distintos contribuyentes.

El derecho contable cuenta con toda una estructura de la que emanan los criterios a seguir por los distintos contribuyentes relacionados a la contabilidad, en México lo más parecido que tenemos sería el Código Fiscal de la Federación que en su artículo encontramos la obligación de llevar la contabilidad, y en el reglamento 33 del mismo código la información que integra la contabilidad.

2.3.2. Impuesto sobre la renta a empresas en Francia (IS)

La primera diferencia que encontramos es que la ley del ISR en México comprende tanto a personas físicas como a personas morales y ésta se divide por títulos según sea el caso. Mientras que en Francia esta división se hace como si fueran distintas leyes, siendo la ley del IR (*Impôt sur le revenu*) para personas físicas y la ley el IS (*Impôt sur les sociétés*) para las personas morales.

Al igual que en México, al Derecho Fiscal no sólo se interesa gravar a las empresas de forma aislada, también busca gravar a las empresas cuando forman parte de un grupo de sociedades.

En el estado actual de derecho no existe en Francia una categoría de ingreso "ingreso de la empresa", los ingresos son separados en varias categorías con sus reglas propias.

2.3.2.1. Tipos de Ingresos

Para comenzar nuestra categoría de ingresos estos se pueden dividir tipos y dependiendo de estos es que serían grabados según la Ley de IS (ISR Personas Morales), o la Ley de ISR (ISR Aplicable a Personas Físicas) y estos pueden ser:

- 1.- Ingresos por Trabajo (*Les Revenus du Travail*)
- 2.-Ingresos de Provenientes de Capital (*Les Revenus du Capital*)
- 3.-De los Otros Ingresos (*Les Autres Revenus*)

2.3.2.1.1. Ingresos por trabajo

Los Ingresos de trabajo (*Les revenus du travail*) se distinguen si vienen de un trabajo remunerado o si no vienen de un trabajo remunerado y también se pueden dividir en diferentes tipos de ingresos de trabajo:

Ingresos por Trabajo Remunerado

- i. El salario del trabajador, no sólo corresponde a lo que recibe el trabajador sino que también se incluye
 - a. La participación en los resultados de la empresa (*La participation aux résultats de l'entreprise*).- Introducida el 17 de agosto de 1967 confiere a los asalariados un derecho sobre una fracción de los beneficios de al menos 50 salarios (P.119)
 - b. La participación (*L'intéressement*).- Se remonta a un ordenamiento del 7 de enero de 1959 es otro medio para hacer participe a los trabajadores de los resultados de la empresa.
- ii. El ingreso o salario por ahorro (*Le salarié épargnant o PEE*) se remonta a un ordenamiento que nace el 17 de agosto de 1967 y el *Plan d'épargne pour la retraite collectif (PERCO)* 21 de agosto de 2003 reforma a las jubilaciones.
 - a. Se asemejan a lo que sería un fondo de ahorro en México en el cual el trabajador aporta una suma y la empresa otra, este monto así como sus intereses no van a ser afecto de ISR siempre y cuando no se retire por lo menos 5 años, estas aportaciones no serían deducibles para el trabajador.
- iii. El salario accionario (*Le salarié actionnaire*)

- a. Es similar al anterior sólo que el salario es a través de acciones de la empresa.

Ingresos por Trabajo No Remunerado

- i. Ganancias industriales y comerciales (BIC)
 - a. Por naturaleza.- Ganancia realizada por las personas físicas y que provenga del ejercicio de una profesión comercial industrial o artesanal (Art 34 *Code Général d'Impôts*). Para saber si un ingreso entra como una BC, existe una lista en el Código de Comercio francés (Art. L. 110-1 et s). Pero no cualquier persona entra en este régimen, debe ser un comerciante, que acompañe en los actos de comercio de forma habitual, personal e independiente.
 - b. Por asimilación.- En el artículo 35 del Código General de Impuestos (*Code Général d'Impôts*) enumera ciertos tipos de actividades asimilables a las BIC, aunque estas personas no sean comerciantes como tal, fiscalmente la legislación francesa los considera de este modo. Algunas de estas actividades pueden ser las personas que se dedican al arrendamiento de bienes muebles, actividades de agentes inmobiliarios, entre otros.
 - c. Accesorios.- Dentro de los accesorios se dan en el supuesto que una persona tenga varias actividades y por esta reciba ingresos, si estos ingresos están vinculados entrarían como una actividad industrial o comercial si la principal fuente de ingreso es por esta última. El ejemplo más utilizado sería el de un carnicero, si éste se dedica a la crianza de ganado, pero además vende la carne, su primera actividad sería un ingreso agrícola pero ésta pasaría a ser considerada como una actividad comercial.
- ii. Ganancias no comerciales (BNC) (Art 92 Código General de Impuestos)
 - a. Este tipo de ingreso concentra a las profesiones independientes que no tienen carácter comercial y permiten la prestación de servicios. Médicos, arquitectos, notarios, abogados, etc.
- iii. Los ingresos agrícolas (*Les bénéfiques agricoles*) art 63 Código General de Impuestos.
 - a. Ingresos que provengan de la explotación de bienes rurales proporcionados por los granjeros, aparceros, colono, etc.

2.3.2.1.2. Ingresos de capital (*Les revenus du capital*)

- a) Ingresos por arrendamiento (*Revenus fonciers*)
- b) Inversiones de renta fija (*Les placements à revenu fixe*)
 - a. Préstamos de dinero a cambio de una remuneración fija (bonos de tesoro, deudas, etc.)
 - b. Los dividendos.
 - c. Plusvalía de particulares.
 - d. Plusvalía bienes muebles.
 - e. Plusvalía bienes inmuebles

2.3.2.1.3. Los otros ingresos (*Les autres revenus*)

Dentro de los otros ingresos los que no se han mencionado pero que si pueden ser encontrados regularmente en una empresa, productos financieros, algún tipo de subsidio, indemnizaciones o inclusive la disminución de un pasivo.

2.3.3. Sociedades de capitales y sociedades de personas

Para comenzar a entender la estructura fiscal francesa tenemos ver dos impuestos separados. El impuesto sobre la renta (*Impôt sur le revenu*) que le va a aplicar a las personas físicas y a las sociedades de personas y el impuesto a las sociedades (*Impôt sur les sociétés*) que aplica a las sociedades de capital o personas morales.

Hasta aquí todo parece muy sencillo, sin embargo, ya veremos que no es tan fácil, existe un sistema cruzado por lo que la frontera entre estos dos impuestos en ocasiones se hace confusa.

2.3.3.1. Opción de empresas a pagar en base al otro régimen.

Algunas sociedades de personas pueden optar por el impuesto a las sociedades este es el caso de:

- Sociedades en comandita simple, (*Sociétés en commandite simple*)
- Sociedades de nombre colectivo (*Sociétés en nom collectif*)
- Sociedades civiles (*des sociétés civiles*)
- EURL-EIRL
- EARL

El Derecho Fiscal Francés les permite a estas empresas brincar entre el ISR al IS y tributar según les convenga, de este modo este tipo de empresas pueden beneficiarse del régimen de sociedades de capital, pasar del ISR al IS.

De igual forma (más limitado) algunas sociedades de capital pueden optar por el régimen de sociedades de personas:

- SARL (solo si es constituida por miembros de una misma familia)
- Las nuevas PME* constituidas como SA, SAS, SARL (durante los primeros 5 años de su creación)
 - Se entiende por PME a las pequeñas y medianas empresas, estas deben de tener menos de 50 trabajadores, realizar operaciones anuales menores a 10 millones de euros. Su capital social debe estar distribuido en 50% por una o más personas físicas y el 34% por lo menos a una o más personas que tengan la calidad de dirigente (presidente, director general, presidente de consejo de vigilancia, miembro director o gerente).

2.3.3.2. Entidades sometidas a un régimen mixto

Las empresas que entran dentro de un régimen fiscal mixto son:

- Sociedades en comandita simple (*sociétés en commandite simple*).
- Sociedades desprovistas de personalidad moral.
 - Sociedad en participación (*société en participation*)
 - Sociedad de hecho (*Société de fait*).

Conclusión sección 2.3.

Para poder concluir esta sección vemos que el IS es un impuesto que al igual al ISR está enfocado a gravar el ingreso, sin embargo, la fiscalidad en Francia permite la versatilidad de poder tributar a algunas personas morales conforme a la ley del ISR que le aplicaría a las personas físicas si así lo consideran conveniente y viceversa a tributar de régimen del IS, o en su caso apegarse a un régimen mixto.

Dentro de la Ley del Impuesto sobre la renta nos encontramos algo similar, dentro de los estímulos fiscales, en el capítulo VIII de los artículos 196 al 201, ésta la opción de acumular los ingresos por Personas Morales el requisito es que dicha persona moral deba estar constituida únicamente por personas físicas y se encuentra limitada a un tope de ingresos del ejercicio inmediato anterior de 5 millones de pesos, si lo comparamos con la legislación francesa,

encontramos que ésta permite un tope de hasta 10 millones de euros (25 millones de pesos aproximadamente) a pequeñas y medianas empresas y la constitución de la persona moral también tiene limitantes, sin embargo, se puede realizar con el 50% de personas físicas y 50% personas morales.

Este hecho hace que las empresas se fortalezcan hasta estar más maduras, sean más competitivas, permite un mayor campo de acción y cuida la inversión de las mismas.

2.4. Transición fiscal francesa, disminución del ISR a las personas morales (IS), origen, repercusiones y tendencias.

Siguiendo con nuestro hilo conductor, surge la duda si la mayoría de los factores que empezaron a desincentivar la inversión se generaron en el 2019, ¿Por qué se empieza a observar en periodos anteriores algunos flujos negativos (-37% en 2014, -12% en 2016) en la IED? ¿Por qué en porcentaje existe una tendencia a la baja a invertir del 2010 al 2019?

Como ya se pudo ver en el apartado 2.2, desde 2017 se viene arrastrando una tendencia a la baja de los países inversionistas en los últimos 3 años siendo 24%, 4%, -7%, respectivamente. Si consideramos la totalidad de la IED de igual forma vemos una tendencia que venía de 10% después 2% y finalmente una cifra negativa de (3%), pero entonces ¿A dónde se está fugando la inversión extranjera de México?

Para responder a esta situación por fin llegamos a la transición fiscal francesa, pero tenemos que analizar de dónde viene y lo que la motivó.

Primero hay que considerar la postura que en 2010 países como como Holanda, España, o Reino Unido decidieron bajar su tasa de ISR y llevarla la tasa del 28% a una tasa del 20%, entre los años 2010 a 2016.

Este tipo de acción llevó a que dos años después durante el año de 2012, los países de Alemania y Francia realizaran un estudio y publicaran un reporte en el que se hacía una evaluación estimada de la carga fiscal. En esta se incluían todos los impuestos a los que estaban sujetas las empresas en sus respectivos países. (Francia y Alemania). En dicho reporte, uno de los resultados mostró que entre el ISR (IS) e IVA, representaban una carga fiscal de entre el 42.4% y el 44.1% (solo esos dos impuestos). (Gutmann, 2010)

La evolución y reforma en la que actualmente se encuentra el ISR Francés (IS) no solo surgió de esta situación, sino que también, ante la baja de impuestos de España, Holanda y Reino Unido llevó a que se quedara en promedio una tasa del ISR en la Unión Europea del 21.7% para el año 2019. Esto dio por resultado que la tasa del 33.33% que venía manejando Francia fuese la tasa más elevada de la Unión Europea.

Si a esto le sumamos factores como que:

- Algunos países miembros de la Unión Europea manejan una tasa inferior al 20%,
- La tasa del ISR común aplicada a las empresas en Irlanda es del 12.5%,
- La mayoría de los miembros de la OCDE manejan una tasa del ISR equivalente al 27%,
- Y uno de los últimos factores, pero que fue un caso peculiar, es la reacción que tomó Estados Unidos de América con “la Reforma Trump”.
 - La reforma Trump, la cual consistió en llevar la tasa del ISR del 35% al 21% disminuyéndola 14 puntos porcentuales (pero hay que recordar que originalmente se tenía la intención de dejarla en 15%).

Francia tuvo que iniciar una transición fiscal para continuar su competitividad y atraer y retener la inversión en su país.

Es por ello que empezaron a planear modificaciones en materia fiscal, para poder seguir siendo países atractivos a la inversión. Uno de los puntos más importantes que engloba la reforma fiscal fue lo que se aprobó en el año 2018. Una tasa reducida del impuesto para las pequeñas y medianas empresas del 15% si tienen una utilidad equivalente o menor a €38,120. De igual forma de un 28% si sus utilidades no exceden de €500,000.

Esto para mejorar el entorno y crecimiento de las empresas. Una disminución gradual del ISR,

Otras modificaciones fueron:

- Tener una tasa reducida para las pequeñas y medianas empresas del 15%.
- Las utilidades de la propiedad industrial serán gravadas a una tasa del 10% a partir del 2019 y un tratamiento especial a la investigación.

- Un régimen especial para los dividendos pagados a las compañías que tienen más del 5% de la participación accionaria.
- Entre otros beneficios que se van a ver más adelante.

Aun así Francia quería ir más allá y para atraer la inversión de una manera ambiciosa empezaron a simplificar la ley y disminuyendo la tasa del impuesto al mismo tiempo.

Comportamiento del impuesto durante a través de los próximos años:

Cuadro 8.- Tabla de la integración del ISR francés en el año 2017				
2017	Ingresos	Tasa IS	Adicional 3.3%	Total IS
Empresa V	Menor ó igual 38,120 € (Solo PME)	15%	-	15%
Empresa W	De 0 pero menor que 500,000 €	28%	-	28%
Empresa X	De 500,000 y menor que 7,630,000 €	31%	-	31%
Empresa Y	De 7,630,000 o mayor a 250,000,000 €	31%	3.3%	34.3%
Empresa Z	Mayores a 250,000,000 €	33.3%	3.3%	36.6%

Fuente: Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez, Información del libro "Droit Fiscal des Affaires"

Cuadro 9.- Tabla de la integración del ISR francés en el año 2018				
2018	Ingresos	Tasa IS	Adicional 3.3%	Total IS
Empresa W	Menor ó igual 38,120 € (Solo PME)	15%	-	15%
Empresa X	De 0 pero menor que 500,000 €	28%	-	28%
Empresa Y	Mayor de 500,000	33.3%	-	33.3%

Fuente: Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez, Información del libro "Droit Fiscal des Affaires"

Cuadro 10.- Tabla de la integración del ISR francés en el año 2019				
2019	Ingresos	Tasa IS	Adicional 3.3%	Total IS
Empresa W	Menor ó igual 38,120 € (Solo PME)	15%	-	15%
Empresa X	De 0 pero menor que 500,000 €	28%	-	28%
Empresa Y	Mayor de 500,000	31%	-	31%

Fuente: Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez, Información del libro "Droit Fiscal des Affaires"

Cuadro 11.- Tabla de la integración del ISR francés en el año 2020				
2020	Ingresos	Tasa IS	Adicional 3.3%	Total IS
Empresa W	Menor ó igual 38,120 € (Solo PME)	15%	-	15%
Empresa X	Ejercicios a partir de 1 enero 2020	28%	-	28%

Fuente: Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez, Información del libro "Droit Fiscal des Affaires"

Cuadro 12.- Tabla de la integración del ISR francés en el año 2021				
2021	Ingresos	Tasa IS	Adicional 3.3%	Total IS
Empresa W	Menor ó igual 38,120 € (Solo PME)	15%	-	15%
Empresa X	Ejercicios a partir de 1 enero 2021	26.5%	-	26.5%

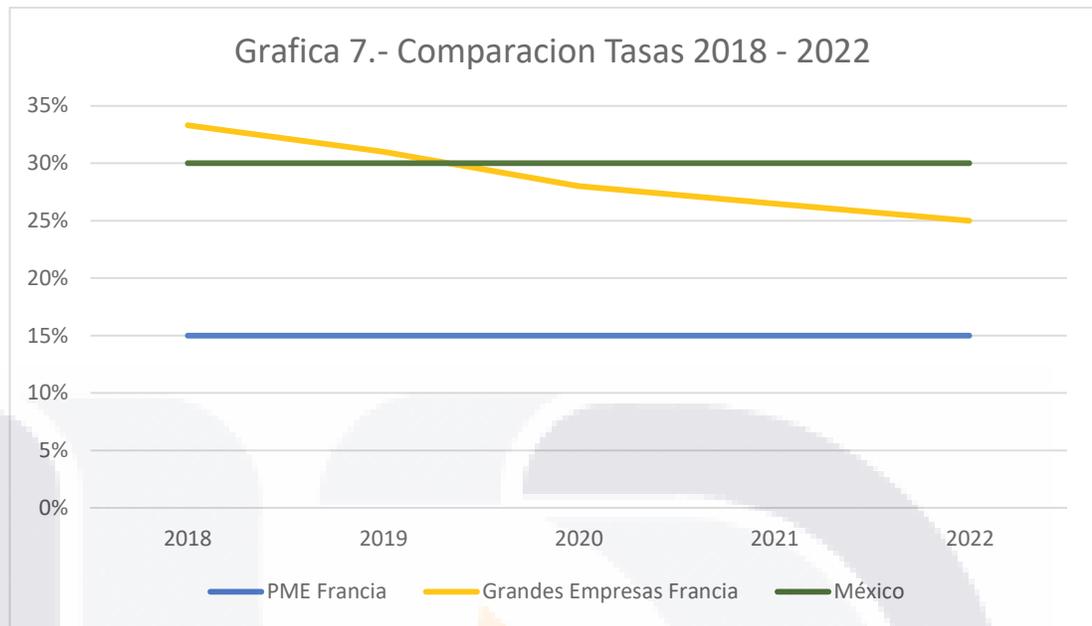
Fuente: Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez, Información del libro "Droit Fiscal des Affaires"

Cuadro 13.- Tabla de la integración del ISR francés en el año 2022				
2022	Ingresos	Tasa IS	Adicional 3.3%	Total IS
Empresa W	Menor ó igual 38,120 € (Solo PME)	15%	-	15%
Empresa X	Ejercicios a partir de 1 enero 2022	25%	-	25%

Fuente: Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez, Información del libro "Droit Fiscal des Affaires"

En 4 años habrán bajado casi un 10% a su tasa de impuestos, viendo únicamente la tasa del impuesto, esto hará a simple vista más atractiva la inversión en comparación con México, que al parecer se mantendrá en 30%.

Como se puede ver en la siguiente gráfica tomando en cuenta la tasa del ISR entre los 2 países se analiza la tendencia de la tasa de ISR entre los 2 países.



Fuente: Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de "Droit Fiscal Des Affaires", 10e édition 2019-2020

Conclusión sección 2.4.

La serie de reformas en materia fiscal del gobierno Francés que en este trabajo denominamos "Transición Fiscal Francesa" no es más que una respuesta ante una visión globalizada para contrarrestar políticas en diversos países que desde el año 2010 han venido bajando sus tasas impositivas del ISR que se le aplica a las personas morales. Por lo que es el resultado en un intento por seguir siendo competitivo y atractivo a la Inversión la principal respuesta consiste en varias maneras:

- Una baja en su tasa de impuestos gradual, así como:
- La aplicación de una tasa de la reducida de impuestos para las pequeñas y medianas empresas.
- Otras facilidades según el tipo de ingreso por lo que una empresa podría tributar a diferentes tasas durante el ejercicio.

Entre los dos países efectivamente resultaba más atractiva la inversión en el país, sin embargo esto ya no es así pues se vio afectado y cambió durante los próximos años al disminuir la tasa de Francia, si se considera exclusivamente la tasa del impuesto.

3. Capítulo III. Comparación ISR México vs IS Francia (Casos Prácticos)

Como ya se pudo ver en los puntos 2.3 vienen las distintas tasas del ISR que aplica a las Sociedades y Personas Morales en Francia en el régimen general de ley, de igual forma en el punto 2.4 encontramos los distintos tipos de empresas y las diferentes clasificaciones de ingresos. En esta siguiente parte, en el punto 2.5, está preparado para entender la mecánica en el cálculo del IS en las partes más importantes de la determinación del impuesto para así poder analizar las principales diferencias, ya que de estos distintos tipos de ingreso y tipos de entes económicos se desprenden otras tasas preferenciales para el cálculo del impuesto. Pues creer que la transición fiscal francesa esta únicamente ligada a la baja de la tasa del IS sería una equivocación. En su conjunto cada cálculo para determinar el impuesto nos muestra ventanas de oportunidad en el mismo cálculo del ISR en México.

3.1.1. Casos Hipotéticos

A continuación vamos a analizar varios casos hipotéticos enfocados a la Depreciación – Deducción de Inversiones y relacionados con la enajenación de acciones, además de un caso hipotético completo y finalmente un caso real de una empresa en Aguascalientes.

Se tomó la decisión de analizar un poco más a detalle la depreciación - deducciones de inversiones ya que como se pudo observar en el punto “2.2. La inversión extranjera en México (Composición, Tendencias y Desglose)” en el vector de la cuenta “Cuentas Entre compañías” de la Inversión Extranjera Directa, en el último año tiene una disminución en esta cuenta equivalente al -68%, lo cual lo cual puede ser por varios factores, pero dentro de estos uno de ellos es un posible indicador de que las empresas maquiladoras con inversión extranjera creadas hasta 2007 hayan disminuido sus importaciones en lo que respecta a activos fijos. Al ser México un país que prácticamente la mitad de Inversión Extranjera Directa se encuentra dentro de la industria maquiladora esta disminución un foco rojo importante que podría tener consecuencias significativas a futuro. Con estos casos vamos a analizar si hay algún factor dentro de la ley del IS en comparación con la Ley del ISR que esté afectando a esta tendencia.

Los segundos (la enajenación de acciones), se decidió analizarlos ya que es una actividad que está directamente relacionada a la Inversión Extranjera en cualquier país y cómo se maneje puede influir para mantener la inversión extranjera directa en éste o no.

Finalmente, se realizaron 2 casos, el primero fue uno hipotético para ir desglosando varios puntos entre ambas legislaciones desde el punto de vista de una empresa francesa al ISR en México y un segundo caso pero de un ente económico verdadero, siendo este una empresa de Aguascalientes para poder llegar a una conclusión. De este modo se pretende tener un panorama completo Francia - México y México - Francia.

3.1.1.1. La Depreciación – Dedución de Inversiones

El primer punto que vamos a analizar en el cálculo del IS es la depreciación – deducción de inversiones, además de lo que se menciona en el párrafo que antecede, es algo que tienen en común ambas legislaciones y que consideramos importante. Para eso se prepararon varios casos hipotéticos que a continuación se muestran y así poder entenderla mejor:

Caso 1. Una compañía paga tarifas de arrendamiento por un activo fijo destinado a fabricación. El valor de la máquina es de 20,000 Euros. La Sociedad estimó que dadas las reglas contables, tiene la posibilidad de amortizar la máquina. (Cozian & Martial, 2019)

IS Francés	ISR en México
La definición de activos, según el reglamento CRC 2004-6, establece que la propiedad debe ser controlada por la empresa. Pero no se extiende a los contratos de arrendamiento. Es el arrendador el que amortiza la propiedad, y el arrendatario solo puede deducir lo que va pagando por el uso del bien.	El tratamiento sería similar en México, la persona que usa el bien no puede depreciarlo pero si puede deducir lo que va pagando por la renta de la máquina.

Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALITE DES ENTREPRISES" 2019.2020. 32 Édition por Murice Cozian. Martial Chadefaux. Editorial LexisNexis

Caso 2. Una compañía adquirió una herramienta con un valor unitario de 480 euros. El contador de la empresa ha expresado el deseo de pasar este gasto directamente a gastos. (Cozian & Martial, 2019)

IS Francés
Fiscalmente, la Administración (SAT Francés) autoriza la deducibilidad inmediata de los gastos de pequeños materiales y herramientas cuyo valor unitario antes de impuestos no exceda los 500 euros (\$12,500 pesos). Por lo tanto, la compañía puede pasar el gasto directamente a gastos.
ISR México
No existe un monto para determinar si una herramienta se considera un gasto, por lo general se consideraría como un Activo Fijo, con base en su vida útil y si tiene un valor elevado.
Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES" 2019.2020, 32 Édition por Murice Cozian, Martial Chadeaux, Editorial LexisNexis

Caso 3. Una compañía ha comercializado nuevos productos bajo su propia marca y ha llevado a cabo los trámites para la presentación de marcas en el IMPI. La empresa se pregunta si estos gastos generados por la presentación de la marca deben capitalizarse. (Cozian & Martial, 2019)

IS Francés	ISR México
Los gastos vinculados a la presentación de marcas creadas internamente constituyen gastos deducibles inmediatamente sin posibilidad de capitalización. La situación fiscal es idéntica. La solución sería diferente en el caso de la adquisición de una marca o patente.	Si también son deducibles, y se debe de cumplir los requisitos previstos en la fracción X, del artículo 27 de la LISR.
Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES" 2019.2020, 32 Édition por Murice Cozian, Martial Chadeaux, Editorial LexisNexis	

Caso 4. Una compañía ha creado un sitio web, gastando un importe de 15,000 euros (\$375,000 pesos aproximadamente). El gerente cree que estos gastos no pueden deducirse de inmediato y deben considerarse como activos del balance general. (Cozian & Martial, 2019)

IS Francés	ISR México
<p>En principio, los gastos vinculados a la creación de un sitio web deben capitalizarse.</p> <p>Sin embargo, desde una perspectiva fiscal, la Administración (SAT Francés) acepta que estos gastos sigan el mismo tratamiento que los gastos de diseño de software.</p> <p>Esto significa que la empresa tiene la posibilidad, desde el punto de vista fiscal, de elegir entre deducibilidad inmediata o capitalizarlos. Esta opción es puramente fiscal e independiente del tratamiento contable.</p>	<p>Esta posibilidad que otorga el la autoridad francesa no existe en México.</p> <p>Un activo intangible de \$375,000 pesos, se mandaría a gastos conforme a su vida útil contablemente y fiscalmente a una depreciación del 15% anual.</p>
<p>Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES" 2019.2020, 32 Édition por Murice Cozian, Martial Chadefaux, Editorial LexisNexis</p>	

Caso 5. La compañía compró un equipo con un valor total de 120,000 euros. El contador considera que es posible identificar dos componentes: un componente de 15,000 euros y un componente de 40,000 euros, cuya vida útil es más corta que el activo en general. En términos fiscales, ¿debemos identificar dos componentes? (Cozian & Martial, 2019)

IS Francés	ISR México
<p>Los componentes identificados contablemente también deben considerarse para efectos fiscales.</p> <p>Desde el punto de vista fiscal, solo se deben de identificar componentes si tienen un valor significativo. Para la Administración (SAT Francés) los elementos cuyo valor es inferior al 15% del precio del</p>	<p>No existe mención en la ley de ISR que permita descomponer un artículo para manejarlo como un activo independiente por separado.</p> <p>Si se llega a encontrar en México es por que el ente económico se</p>

activo fijo en su conjunto no se consideran significativos y no se identifican como componentes.	apego a la NIF C-6 en el tema de la "Componetizacion".
--	--

Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES" 2019.2020. 32 Édition por Murice Cozian, Martial Chadeaux, Editorial LexisNexis

Caso 6. Una empresa se pregunta si debería identificar un componente de un activo. Con las siguientes características: (Cozian & Martial, 2019)

	Valor	Vida útil
Activo Fijo	150,000	12
Componente	45,000	10

IS Francés	ISR México
<p>En principio, la duración real del uso del componente debe ser significativamente diferente de la del activo en su conjunto.</p> <p>Aquí, vemos que las dos duraciones no son significativamente diferentes. En consecuencia, no se requiere la identificación del componente</p>	<p>La respuesta sería la misma a la anterior, No existe mención en la ley de ISR que permita descomponer un artículo para manejarlo como un activo independiente por separado. Lo que sería la "Componetización" de la NIF C-6. Pero extrañamente la solución hubiera sido la misma, al no existir la componetización en la LISR se hubiera manejado todo como un sólo activo.</p>

Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES" 2019.2020. 32 Édition por Murice Cozian, Martial Chadeaux, Editorial LexisNexis

Caso 7. Una empresa de transporte tiene una flota de 70 camiones, cada uno de los cuales realiza un kilometraje significativo en la carretera. La compañía, considerando el desgaste de los neumáticos, planea reemplazar los neumáticos de los camiones cada 10 meses. Contablemente, la compañía piensa en tratar los neumáticos como componentes. ¿Qué debemos pensar al respecto? (Cozian & Martial, 2019)

IS Francés

La duración del uso del componente es inferior a 12 meses, el gasto puede registrarse directamente en resultados.

IS México

Sin duda el tratamiento sería el mismo, si bien nuestra legislación no hace mención a la componetización, si lo hace en relación a la capitalización.

En esta en el Artículo 36 establece las reglas para la deducción de inversiones, y en su primer párrafo, fracción primera establece que “En ningún caso se consideraran inversiones los gastos por conceptos de conservación, mantenimiento y reparación, que se eroguen con el objeto de mantener el bien de que se trate en condiciones de operación.

Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro “EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES” 2019.2020. 32 Édition por Murice Cozian, Martial Chadefaux, Editorial LexisNexis

Caso 8. Una empresa ha adquirido para sus representantes una flota de vehículos de un distribuidor local. El contrato de compra establece que los vehículos serán recomprados por el distribuidor por un precio correspondiente al 30% del precio de compra. El período de amortización es de cuatro años. Los vehículos tienen un valor de 60,000. El departamento de contabilidad se pregunta sobre el impacto de la cláusula de recompra en las condiciones de depreciación del vehículo. (Cozian & Martial, 2019)

IS Francés

En términos contables, la base de depreciación debe reducirse por el valor residual. Este valor residual sólo debe tenerse en cuenta si es medible, la cláusula que permite determinar el valor de reventa de cada vehículo. La base de depreciación contable será:

$$60,000 - (30\% * 60,000) = 42,000$$

$$\text{Depreciación anual} = 42,000 * 25\% = 10,500$$

En términos fiscales, no está autorizado disminuir el valor residual para la depreciación. La base por lo tanto, es 60,000, anualmente de $60,000 \times 25\% = 15,000$.

Tenemos una diferencia temporal entre lo fiscal con las normas contables, la empresa tendrá que registrar una depreciación inferior de $15,000 - 10,500 = 4,500$

IS México
El tratamiento sería exactamente el mismo en México, tanto contablemente respetando el valor residual como fiscalmente tomando el valor íntegro del activo.
Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES" 2019.2020, 32 Édition por Murice Cozian, Martial Chadeaux, Editorial LexisNexis

Caso 9. Una empresa está reemplazando un componente en un activo que se había desglosado. ¿Cuál es el período durante el cual es necesario amortizar el componente adquirido como reemplazo? (Cozian & Martial, 2019)

IS Francés	ISR México
<p>Si el componente no será reemplazado nuevamente debe depreciarse durante el período residual del activo.</p> <p>Si la compañía planea reemplazar el componente nuevamente antes del final de la vida útil del activo, la depreciación del componente dependerá de su propia vida útil.</p>	<p>No existe nada en relación con la componetización</p>
<p>Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES" 2019.2020, 32 Édition por Murice Cozian, Martial Chadeaux, Editorial LexisNexis</p>	

Resumen puntos importantes de la depreciación en el IS

- 1.- La identificación de componentes en un activo no será cuestionada por las autoridades fiscales, salvo casos claramente abusivos. La autoridad fiscal reconoce un principio de Libertad Contable en términos de desglose de activos.
- 2.- Si una empresa no ha identificado un componente desde el punto de vista contable de un activo fijo, no puede diferenciar desde el punto de vista fiscal
- 3.- En una empresa, para el mismo tipo de activos fijos, el tratamiento debe ser homogéneo.
- 4.- Si un componente tiene un valor inferior a 500 euros, se permite no identificarlo como un componente porque no se considera significativo.

5.- Fiscalmente, el periodo de depreciación es el periodo de uso usual según la autoridad fiscal, lo que conducirá a distorsiones con contabilidad que hace la depreciación considerando el uso real del bien.

6.- Los componentes se identifican cuando la duración del uso del componente es significativamente diferente de la duración del resto del activo en su conjunto.

7.- Los elementos cuya duración de uso es inferior a doce meses no se necesitan identificar como componentes

8.- Los componentes se registran en las cuentas por separado del resto del activo; Esta es la consecuencia directa de la identificación de los componentes.

9.- Los componentes de reemplazo se registran con su valor de reemplazo que, probablemente, será diferente del valor original.

10.- El cambio de un motor en un vehículo de una empresa debe ser capitalizado. Fiscalmente, la jurisprudencia en Francia considera que esta operación extiende el periodo de uso del activo.

11.- Los costos de adquisición de los activos fijos se incorporan al costo del activo fijo. La ley tributaria, se ha alineado con la regla contable, se establece en el Artículo 38 D del apéndice III del CGI. Se refieren principalmente a los costos de escritura, honorarios, comisiones y derechos de transferencia, etc.

Conclusión del punto 3.1.1.1. sobre la depreciación:

Como se puede observar la mayoría del caculo entre el IS y el ISR en lo que respecta a la depreciación es prácticamente igual, además de lo obvio ya que las tasas en la deducción de inversiones es distinta como se puede apreciar en la siguiente tabla así como el tope como es en el caso de los vehículos:

Tipo Activo Fijo	Duración Depreciación Fiscal	
Edificios comerciales	20 a 50 años	
Edificios Industriales	20 años	
Oficinas	25 años	
Edificios residenciales	40 a 100 años	
Almacenes	20 años	

Tipo Activo Fijo	Duración Depreciación Fiscal	
Construcciones	15 años	
Reparación arreglos de Oficina	10 años	
Reparaciones menores	5 a 6.5 años	
Pinturas y tapiz	3 a 5 años	
Revestimiento para el suelo	5 años	
Mobiliario de tienda	10 años	
Obras grandes en locales	5 a 10 años	
Equipo	6.5 a 10 años	
Herramientas	5 a 10 años	
Mobiliario de Oficina	10 años	
Copiadora	5 años	
Material Eléctrico	6,5 a 10 años	
Teléfono, Contestadora	3 años	
VCR	5 años	
Computadoras	3 a 5 años	
Software	1 a 3 años	
Automóviles	4 a 5 años	Tope 18,300 Euros = 457,500 Pesos Aprox.
Patentes	5 años	
Dibujos, diseños	Tiempo de explotación	
Otros	Tiempo que de beneficios.	

(L-Expert-Comptable.com, 2020)

La tasa de depreciación al igual que en México, ésta se encuentra topada al igual que en México por un porcentaje establecido en la legislación. Sin embargo, si encontramos algunos puntos a destacar:

A las empresas según la ley del IS se les permite, cuando se trata de materiales y herramientas, mandarlo a gasto directamente cuando el valor unitario no exceda los 500 euros (\$12,500 pesos). La ley del ISR no nos permite esta facilidad, de hecho no hay un límite en monetario dentro de la Ley que nos permita determinar en qué momento se debe de considerar un bien como gasto.

Pudimos observar que en la ley del IS se maneja la componetización de activos fijos, y además dice en que momento un componente es significativo y se capitaliza o se considera un gasto (15% del

valor del activo), el concepto de capitalización solo se encuentra en México en las empresas que se apegan estrictamente a las NIF, particularmente en la NIF C-6 Propiedad Planta y Equipo; sin embargo, ellos ya la están manejando dentro de su Ley.

Existe un máximo para la depreciación en vehículos sin embargo mientras que en la ley del ISR en México este tope se encuentra sobre el MOI del vehículo que es de \$275,000, el tope que se maneja en la ley del IS en Francia no debe de exceder de \$457,500 aproximadamente.

3.1.1.2. Venta de Títulos de Participación (Enajenación de Acciones)

Otro tema que podría ser interesante y atractivo es la enajenación de acciones ya que éste se encuentra directamente vinculado al incremento o disminución de la Inversión Extranjera Directa.

En México encontramos este tema en la LISR en el Artículo 22. Este ordenamiento nos da la opción de determinar el impuesto a pagar en base a dos métodos:

- Método General
- Método Simplificado

La aplicación de uno u otro método es opcional; sin embargo, depende de la tenencia de las acciones que podamos aplicar el Método Simplificado, pues este último sólo puede tomarse cuando el periodo de tenencia sea de hasta 12 meses.

El primero, el Método General. En este método no importa el periodo de tenencia de las acciones pero para poder determinarlo es un procedimiento algo tedioso pues debemos de calcular o considerar varios elementos como es: el costo comprobado de las acciones, las diferencias en la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), las Pérdidas Fiscales pendientes de disminuir, así como las generadas antes de la tenencia accionaria y por último la Utilidad Fiscal Neta (UFIN) Negativa.

El segundo método contemplado en la LISR es el “Simplificado”, este sólo puede utilizarse cuando la tenencia de dichas acciones sea de hasta 12 meses. Este método se calcula únicamente con el Costo de Adquisición, los Reembolsos y los Dividendos pagados, por eso lo denominamos como “Simplificado”.

A continuación se van a analizar algunos casos de cómo se calcula, según la legislación francesa y, al final esperamos tener elementos suficientes para realizar una comparación con la LISR en México, resaltando las diferencias que se consideraron más importantes:

Caso Hipotético sobre la enajenación de acciones (Cozian & Martial, 2019).- La compañía, sujeta al IS, posee títulos de participación. Estos títulos fueron adquiridos de la siguiente manera:

Fecha Adquisición	Cantidad	Precio
Octubre 2014	3,000	100
Junio 2015	4,000	140
Septiembre 2018	5,000	130

La compañía ha decidido vender 8,000 acciones en el ejercicio a un precio unitario de 135 euros.

a) La empresa aplica la regla FIFO, determinando el resultado de la venta de valores:

Primero, se consideran los títulos más antiguos en este caso serían los de 2014:

Títulos 2014		P. Vta (-) Costo = Ut.		Utilidad
3,000	(x)	$(135 - 100 = 35)$	=	105,000

Utilidad a largo plazo

Segundo, se deben de considerar los títulos que se adquirieron después que serían los de 2015:

Títulos 2015		P. Vta (-) Costo = Ut.		Perdida
4,000	(x)	$(135 - 140 = -5)$	=	(20,000)

Utilidad a largo plazo

Tercero, para llegar a los 8,000 acciones a vender se deben de tomar 1,000 del 2018

Títulos 2018		P. Vta (-) Costo = Ut.		Utilidad
1,000	(x)	$(135 - 130 = 5)$	=	5,000

Utilidad a corto plazo

Como los títulos de 2014 y 2015 son mayores a 2 años se consideran de largo plazo, a ellos el IS nos permite aplicarles una deducción del 12% sobre el monto de la utilidad bruta, quedando el resultado de la siguiente manera:

Año títulos	Cantidad	P. Vta (-) Costo = Ut.	Resultado
2014	3,000	(x) (135 – 100 = 35)	= 105,000 Utilidad
2015	4,000	(x) (135 – 140 = -5)	= (20,000) Perdida
		Utilidad Neta	= <u>85,000</u>
Deducción 12% de la ut. Bruta		105,000 * 12%	= 12,600
		Resultado Gravable	= <u><u>72,400</u></u>

Para las acciones de 2018 que se vendieron, se genera una base gravable sobre los 5,000 ya que fue una ganancia a corto plazo según la norma fiscal.

- b) Supongamos que al cierre del ejercicio pierden valor los títulos de participación quedando en 112, si nos quedaron 4,000 que adquirimos a 130, esto nos generaría una pérdida. Dicha pérdida no es deducible al igual que si hubieran subido su valor no sería acumulable.

Puntos importantes venta de títulos en el IS.

- 1.- La ganancia en la venta de valores de renta variable (acciones) mantenidos durante más de dos años tiene un beneficio de una exención de un 12% del monto de la ganancia bruta.
- 2.- La venta de valores de renta variable inferior a dos años no tiene derecho al mecanismo de exención. Por lo tanto, se le aplicaría la tasa de IS directo.
- 3.- Las pérdidas de capital en la venta de acciones no son deducibles. Por lo tanto, si una empresa compra acciones y al venderlas tiene una pérdida, aunque esté recibiendo dinero en ese momento, el importe no va a ser gravable.
- 4.- La pérdida en la venta de valores de renta variable que hayan estado en posesión por menos de dos años, deben ser deducibles de la ganancia gravable a la tasa de derecho común. Pero cuando son con una parte relacionada la legislación fiscal establece que, la pérdida de capital se colocará en diferimiento o suspensión por dos años; también cesará si hay una ruptura en el vínculo entre la empresa cedente y la empresa cesionaria.
- 5.- Cuando la venta de valores vendidos son más del 5% del capital de otra empresa. En consecuencia, entran al régimen de las empresas matrices y filiales. La ganancia de capital realizada está exenta bajo la deducción de una parte de los costos y cargos. Como es inferior al 10%, la ley contable no permite la entrada directa en valores de renta variable en el balance

de la empresa. Los valores se ingresarán en realidad en una sección especial "Valores que dan derecho al régimen de ganancias de capital a largo plazo".

6.- Si los valores de inversión están en posesión por más de dos años de una empresa, si la participación es muy pequeña en la capital de la empresa original. Se encuentra dentro del régimen de ingresos y gastos del ejercicio, no tiene el beneficio de la exención del 12%. La ganancia de estará por lo tanto sujeta al IS a la tasa ordinaria 28%.

7.- Si Los valores de una compañía inmobiliaria (más del 50% por edificios o derechos inmobiliarios) hay 2 posibilidades: A.- Si la empresa cotiza en bolsa, está en el régimen de pérdidas y ganancias de capital a largo plazo a una tasa específica del 19%. B.-Si la compañía no está listada, la venta de los valores se le aplica la tasa del IS.

Conclusión 3.1.1.2. Venta de Títulos de Participación (Enajenación de Acciones)

Como se puede observar en los ejemplos anteriores para determinar la utilidad en la enajenación de acciones o títulos el método para la ley del IS es más sencillo que el método general de la LISR, pues no hay que realizar cálculos extras, ya que se basa en el costo de adquisición el costo de venta de las acciones.

Podemos decir que al igual que en la LISR en México el IS Francés tiene dos métodos y se basa de igual forma en la tenencia de las acciones, si el periodo es mayor de dos años se estaría hablando de una utilidad en venta de acciones a largo plazo y si es menor a este periodo antes mencionado se estaría hablando de una utilidad en venta de acciones a corto plazo en cuyo caso existen de igual forma diferencias entre uno y otro:

Cuando estamos hablando de tenencia superior a dos años se permite aplicar una deducción del 12% sobre la utilidad que se haya tenido en la enajenación de acciones para poder disminuir el ISR, algo que no tiene el régimen cuando se venden las acciones cuya tenencia fue inferior a dos años.

Otro aspecto importante es que cuando las empresas se encuentran cotizando en bolsa la tasa que se les va a aplicar será la del 19% del IS en lugar de aplicar el IS del "régimen general".

3.1.1.3. Caso Hipotético de una empresa gravada según la tasa del IS en un mismo ejercicio por sus ingresos.

Como ya se vio en puntos anteriores la tasa del IS va a ir disminuyendo año con año; sin embargo, también ya vimos que esta tasa puede variar según el tipo de ingreso, como es en el caso de la

enajenación de acciones. A continuación, en el punto 2.5.1.3 analizaremos como el IS grava a las empresas cuando éstas tienen distintos tipos de ingresos y cómo afecta al resultado final.

Caso Hipotético.- Información General del Caso:

Una sociedad anónima con un capital de \$300,000 euros. Esta empresa, creada hace cuatro años, se especializa en la fabricación y comercialización de equipos y artículos deportivos y de ocio relacionados con el mar y las actividades náuticas (pequeños veleros, windsurf, carpas, sombrillas, boyas, colchones de aire, etc.). También tiene participación en varias empresas del mismo sector de actividad.

Determinar el resultado fiscal para el año fiscal 2018. Con la siguiente información:

- a. La utilidad contable antes de impuestos asciende a 22,140 euros.
- b. Ventas de activos fijos (excluyendo activos fijos financieros y productos de propiedad industrial) permitieron observar en general:
 - Utilidad en de la venta de activos depreciables adquiridos hace menos de dos años por 7,900 euros.
 - Producto de la venta de activos no depreciables adquiridos hace más de dos años por 14,000 euros.
 - Pérdidas en la venta de artículos depreciables adquiridos hace menos de dos años por 3,000 euros
 - Pérdidas en la venta de artículos depreciables adquiridos hace más de dos años por 1,880 euros.
 - Un producto en la venta de un terreno adquirido hace más de dos años por 4,000 euros
- c. Además, la compañía vendió en 2018, 100 acciones de la compañía XXX, a un precio unitario de 30.

Antes de la venta, la cartera de acciones consistía en:

- 40 acciones adquiridas en 2014 a un precio unitario de 25.

- 40 acciones adquiridas en 2015 a un precio unitario de 28.
 - 40 acciones adquiridas en 2017 a un precio unitario de 20.
- d. La compañía recibió 1,000 euros, regalías de una licencia de patente francesa, otorgada por ocho años a otra compañía, completamente independiente. Los costos relacionados con la administración de esta licencia se consideran inmateriales.
- e. Entre los otros productos percibidos y registrados en las cuentas, es necesario tener en cuenta:
- 3.000 euros de dividendos pagados en 2018 por una empresa francesa en el mismo sector y en la que la empresa posee el 40% del capital.
 - 1,200 euros representando la parte de las ganancias de una sociedad en nombre colectivo de la cual se posee el 12% del capital. Todo el beneficio obtenido por la SNC se ha distribuido a los distintos socios.
- f. Gastos generales:
- 4,300 euros que representan los costos de un seminario, este reunió durante dos días al personal de la empresa con el fin de finalizar la estrategia de desarrollo para los próximos cinco años.
 - 15,300 euros en honorarios de directores
 - 5,500 euros en intereses pagados al presidente y director ejecutivo de la compañía, quien dejó 137.500 euros, en una cuenta corriente durante todo el año, suma remunerada al 4%.
 - 3,300 euros de intereses pagados al administrador, que dejó 82,500 en cuenta corriente durante todo el año, también a una tasa del 4%.
 - 20,000 euros remuneración pagada al esposo de la presidente-director general y que hace las funciones del director comercial.
 - 2,140 euros en sanciones ante la autoridad fiscal que se dividen en:

- 200 euros en multas de recaudación, 1,540 euros por retraso en una declaración de impuestos, 400 euros sanciones pagadas a la seguridad social.
 - 800 euros donados como subsidio a una organización que gestiona una guardería para los hijos del personal de tres empresas, de la región, incluida ésta.
 - 200 euros donados a médicos sin fronteras.
 - 400 euros pagados a un club local de windsurf. Uno de los miembros del club participará en una competencia internacional de muy alto nivel, mostrará el logotipo de la empresa.
 - 1.100 pagados a un consultor de TI para un estudio sobre la informatización de la gestión de inventario.
- g. Entre la depreciación registrada, hay una depreciación de un vehículo turístico adquirido en noviembre de 2015, no contaminante, depreciación a cinco años y cuyo valor original, incluido el impuesto, es de 19,300 euros.
- h. Entre las provisiones, observamos:
- Un castigo a la cartera de 1,400 euros por cuentas incobrables, estadísticamente evaluada.
 - Una provisión de 2,100 euros que corresponde al monto de la compensación que debe pagarse a un empleado de la empresa, si se decidiera cerrar la tienda que administra el empleado.
 - una provisión de 300 para el impuesto de aprendizaje.
 - una pérdida de valor en títulos de participación por 150 euros.
 - una provisión para depreciar valores de inversión por un monto de 500 euros.
- i. Hay una pérdida neta en títulos de participación a largo plazo por 380 euros.
- j. Otros datos:

- El monto de la remuneración promedio otorgada a las diez personas mejor pagadas asciende a 48,000 para 2018.
- cinco directores ejercieron su actividad durante todo el año, un sexto fue nombrado el 1 de julio de 2018.
- La facturación de la empresa antes de impuestos para 2018 es de 9,454,247 euros.
- La tasa de interés máxima sobre la cuenta corriente deducible asciende a 2.8% para 2018.
- La empresa nunca usa el método de costo promedio ponderado.
- Debe tenerse en cuenta una cantidad de 12,320 de otros ingresos acumulables.
- La compañía no ha ejercido ninguna opción bajo el régimen de sociedades anónimas y subsidiarias.
- El vehículo, el techo de amortización a retener es 18.300 teniendo en cuenta las características del vehículo.
- Se tienen pérdidas "*Moins value*" de ejercicios anteriores de 380. Se tomaran en cuenta para la base gravable al 15%.

debemos de tomar el promedio de los 10 empleados mejor pagados y multiplicarlo por 5% a este resultado multiplicarlo por el número de directores que asistieron a las juntas en el año que es 5.5 (Número de directores) el excedente no sería deducible. Según el artículo 210 el monto deducible por honorarios de asistencia sería \$13,200 y la parte no deducible son \$2,100 como se muestra a continuación:

Art. 210					Registrado	15,300
48,000			No. Directivos		Deducible	13,200
48,000			5.5 Directivos	13,200	No deducible	2,100

Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES" 2019.2020, 32 Édition por Murice Cozian, Martial Chadeaux, Editorial LexisNexis

El número de directores a tener en cuenta es 5.5 porque cinco directores han ejercido sus funciones durante todo el año y un sexto a la mitad del año.

[B] Son los intereses de los socios por préstamos que hacen a la sociedad. En el ejercicio maneja una tasa del 4%, solo serían deducibles si fueran inferiores al 1.32% (SARL, 2020) para el 2018, por lo que no son deducibles a menos que el capital social no esté totalmente pagado.

	Préstamo	Tasa	Interés
Presidente	137,500	4%	5,500
Administrador	82,500	4%	3,300
	No Deducible		8,800

Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES" 2019.2020, 32 Édition por Murice Cozian, Martial Chadeaux, Editorial LexisNexis

[C] Las multas fiscales no son deducibles 2,140 euros

[D] La depreciación de los vehículos de pasajeros es deducible hasta un límite de 18,300 euros.

Depreciación contable	19,300 x 20%	=	3,860
Depreciación deducible	18,300 x 20%	=	3,660
	No Deducible		200

Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES" 2019.2020. 32 Édition por Murice Cozian, Martial Chadeaux, Editorial LexisNexis

[E] La donación de 200 euros pagados a los médicos sin fronteras, son donaciones que dan derecho a una reducción de impuestos equivalente al 60% de lo que se donó cada año hasta agotar. Sin embargo debe de cumplir con ser de 5 euros por cada mil de facturación y será deducible hasta 10,000 euros en un año lo que sea mayor, el resto se pasara hasta 5 años siguientes. Por lo que, los 200 euros son muy poco y por lo tanto es no deducible, ya que la empresa facturó \$9,456,247 de euros. (Fiscal, 2018).

[F] La provisión por pasivos laborales es no deducible ya que es pura especulación. Aún no existe la certeza.

[G] Cuando tienen una pérdida los títulos de participación, estos no son deducibles ni contable ni fiscalmente (Maurice, 2020).

[H] Corresponde a las regalías que se recibieron de la licencia. Es una ganancia de propiedad industrial. Éstos siguen el régimen de ganancias de capital a largo plazo se grava a una tasa del 15%. Aquí se está deduciendo porque se va a considerar después a la tasa del 15% al final del cálculo.

[I] Como se puede observar de los títulos en participación que se cedieron tenemos una parte que viene de más de 2 años (Largo plazo) de 280 exenta menos honorarios y gastos del 12%, es decir 33,60. Dejándonos una exención total de 246. Los 200 a corto plazo ya están en contabilidad.

Año		Acciones adquiridas		Precio Unitario		Precio Venta		Títulos vendidos		Ganancia (Perdida)	
2014	\$	40	\$	25	\$	30	\$	40	\$	200	Largo plazo
2015		40		28		30		40		80	Largo plazo
										280	Total LP
2017	\$	40	\$	20	\$	30	\$	20	\$	200	Corto plazo

Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES" 2019.2020. 32 Édition por Murice Cozian, Martial Chadeaux, Editorial LexisNexis

[L] Ligado a la respuesta con el cruce [H] aquí se consideran los 1,000 de la propiedad industrial menos las pérdidas a largo plazo que teníamos dándonos un resultado de 620 a una tasa del 15%, equivalente a un impuesto de 93.

Demás operaciones.- Las demás operaciones realizadas por la empresa, se encuentran en el resultado contable y están dentro del marco fiscal, por lo que no se ocupa hacer más acomodos en la "Conciliación", pero para ser más específicos y aclarar posibles dudas, a continuación se detallan un poco:

Los dividendos recibidos de una compañía francesa (con el 40% del capital) normalmente están sujetos a la tasa normal de IS. (A menos de que se aplique el régimen de sociedades controladoras y filiales, es opcional)

Los resultados de la participación en asociaciones, causan impuesto cuando se reparten a los socios (Régimen de transparencia fiscal).

Los gastos del seminario son gastos con justificatos en el interés de la empresa, ya que el objetivo del seminario es el desarrollo de la estrategia de la empresa.

Los 20,000 euros director comercial son deducibles, la única regla es que correspondan a una operación real y que no sea exagerado.

Los 800 euros para mantener la guardería de la región son deducibles. Se consideran gastos sociales

Los 400 euros para el concurso internacional se consideran publicidad. Es deducible

Los honorarios para la persona de IT son deducibles ya que son para la operación de la empresa. Único requisito presentar una declaración aparte.

La provisión del impuesto de aprendizaje es deducible. Este es un impuesto que pagan las empresas, 58% se va a centros para la formación de aprendices y el resto se va al establecimiento de aprendizaje de elección de la empresa.

Conclusiones del caso hipotético:

A continuación vamos a analizar el resultado de los puntos más importantes que vimos en este caso comparándolo con la legislación local.

[A] El primer punto a analizar son los honorarios por asistencia de los socios a las juntas de asamblea, este concepto no se tiene en nuestra legislación, en México cualquier cantidad que se les da a los socios es considerada como un Dividendo y debe de ser protocolizado de la manera correcta en un acta de asamblea, ya que en el peor de los casos podría considerarse como un Dividendo Ficto y sería considerado un dividendo que no viene de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), en este sentido cuando los dividendos no provienen de la CUFIN estos deben de ser gravados, primero por la empresa que lo tiene que piramidar gravándolo por parte de la persona moral a la tasa del 30% además de una retención extra del 10%; hasta aquí sería el cálculo del ISR para las personas morales pero una vez que los recibe el accionista los debe de acumular y pagar nuevamente impuesto según las tablas del pago del ISR que le aplica a las personas físicas.

Creo que este punto es muy atractivo para los socios ya que se estarían ahorrando este impuesto, además de que es un generador de:

- impulsa a que los sueldos de los trabajadores sean competitivos ya que como se pudo observar para que sea deducible debe de ser en base al promedio de los 10 trabajadores mejor pagados de la empresa.
- La creación de nuevas empresas pues si un socio quisiera tener más ingresos por este concepto haciéndolo deducible, podría crear otra empresa.

[B] En el punto B se están hablando sobre los intereses que la empresa le paga a sus socios cuando estos les dan préstamos a sus empresas. Como se pudo observar en este punto estos intereses solo serían deducibles si el interés que se paga fuera del 1.32% para el 2018, este porcentaje varía año con año, a diferencia de en México, aquí la persona moral que paga los intereses a la física podrá considerarlos como una deducción autorizada por el importe total pagado según el Artículo 25, Fracción VII de la ley de ISR. Sin embargo, en caso de que los socios sean extranjeros en cuyo supuesto podríamos caer en “Capitalización Delgada”, según el Artículo 28 Fracción XXVII de la LISR no son deducibles los intereses derivados de las deudas contraídas con partes relacionadas extranjeras del contribuyente, cuando el monto de las deudas sea superior al triple del capital contable.

Resumen:

México:	Francia
Son totalmente deducibles los intereses cuando se trata de personas en territorio nacional.	Son deducibles hasta por un porcentaje emitido por la Administración (SAT Francés)
En el caso de residentes en el extranjero debemos cuidar que las deudas sean inferiores al triple del capital contable.	Al exceder este porcentaje serian deducibles únicamente si el capital no está totalmente pagado.
	Si exceden de este porcentaje no serían deducibles

Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES" 2019.2020. 32 Édition por Murice Cozian. Martial Chadeaux. Editorial LexisNexis

[C] Es lo mismo en ambos países las multas son no deducibles.

[D] Como ya se vio en el Tema que hablamos de la depreciación los automóviles están topados a \$18,300 Euros un equivalente aproximado a \$366,000 Pesos Mexicanos aquí en México está topado a \$175,000 y los automóviles que ayudan al medio ambiente por no consumir gasolina como es el caso de los eléctricos o de baterías eléctricas es hasta de 250,000, pero de igual forma las tasas son distintas, mientras que allá es del 20% aquí es del 25%, veamos el resultado si lo comparamos:

País	Importe del Vehículo	Tasa de deducción	Deducción
Francia	\$366,000	20%	73,200
México	\$250,000	25%	62,500
México	\$175,000	25%	43,750

Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES" 2019.2020. 32 Édition por Murice Cozian. Martial Chadeaux. Editorial LexisNexis

Como se puede observar aunque la tasa de depreciación es menor la empresa va a poder deducir más por el simple hecho de que el tope en los vehículos es superior.

[E] En el caso de las donaciones igual tenemos una diferencia importante en México es del 7% y del 4% de la utilidad fiscal obtenida en el ejercicio anterior. Lo que se ve en este punto es que si la empresa quiere donar debe de hacer una donación de 5 euros por cada 1,000 de venta, y puede deducirlo todo en un periodo de 5 años, y hay tope anual de a 10,000 euros anuales. Para que la

empresa hubiera podido deducir su donativo este debió de ser equivalente a \$47,272 (ya que $9,454,247 * 5 / 1,000 = 47,272$) como a continuación se muestra:

Donativo		%	Deducible 1er año	Remanente		Deducible 2do año	Remanente	
47,272	*	60%	= 28,363	37,272	*	60%	22,363	27,272 * 60%
			10,000				10,000	
3er año		Remanente		Ded 4to año	Rem Deducible 5to año	Como se puede observar todo el Donativo se dedujo. Los primeros 4 años por el tope de 10,000 en c/u y al final el remanente.		
16,363		17,272 *	60%	10,363	7,272			
10,000				10,000				

Elaboración Propia, Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información del libro "EXERCICES DE FISCALIT[E DES ENTREPRISES" 2019.2020, 32 Édition por Murice Cozian, Martial Chadefaux, Editorial LexisNexis

Si emulamos este ejercicio pero con la legislación el ISR en México, suponiendo que la utilidad fiscal fue similar en el periodo anterior esto sería:

Utilidad Fiscal			Donativo deducible
48,904		7%	3,424
48,904		4%	1,956

[F] Los pasivos laborales los encontramos en la NIF D-3 de igual forma en México no son deducibles para el ISR.

3.1.2. Caso empresa real (cosas específicas solicitadas por la empresa)

La compañía que fuimos a presentarle nuestro trabajo, pertenece a un grupo de empresas, por motivos de confidencialidad no podemos revelar el nombre por lo que vamos a nombrarla como “Compañía X” o “Unidad de Análisis”, aunque si podemos mencionar la siguiente información:

La “Unidad de Análisis” es una sociedad constituida el 17 de marzo de 2005, es una sociedad anónima de capital variable, constituida bajo las leyes mexicanas, ubicada en la ciudad Aguascalientes.

La actividad principal de la unidad de análisis es la comercialización y distribución de una gran variedad de dulces.

La “Unidad de Análisis” es afiliada de otras tres compañías y controladora de una cuarta compañía, con quien realiza algunas operaciones (Ingresos y gastos por arrendamiento, compras, dividendos y reembolsos de capital).

Durante 2016 la empresa comenzó a tener empleados en su parte administrativa, por lo cual la misma a partir de 2017 está sujeta a obligaciones laborales. Sin embargo el resto de los servicios requeridos para operar, siguen siendo llevados por terceros a cambio de un honorario.

La información financiera que nos proporcionó la “Unidad de Análisis” se preparó de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas.

Su moneda de informe es el peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Sus proveedores son dos de las compañías a las que se encuentra afiliada.

Tiene exportaciones a los Estados Unidos de América.

Al presentarle el caso a la administración, ésta se interesó y nos solicitó lo siguiente: 1) Saber cuánto le costaría registrar una marca en Francia para iniciar la venta de producto allá. 2) Realizar el cálculo del ISR que debería pagar con los datos actuales. De una de las compañías del grupo de la “Compañía X” (La Unidad de Análisis) tomarla como ejemplo e investigar según sus características y sus ingresos, en que tasa le correspondería pagar en Francia, y aproximadamente cuanto pagaría según dicho nivel de ingresos.

Registro de marca en Francia o en la Unión Europea.

Existen dos maneras para que la compañía registre su marca en Francia, la primera es a través de la oficina de marcas de la Unión Europea y la segunda es registrarla directamente en Francia. En ambos casos el procedimiento es similar, consta de dos pasos 1) Estudio de Factibilidad de Registro y 2) Solicitud de Registro de Marca.

- Estudio de Factibilidad.

Este estudio es importante ya que nos da certeza y fiabilidad de que nuestro nombre es correcto, indica si es posible registra la marca, ayuda a determinar si existe otra marca ya registrada igual o similar a la nuestra y evitar copias o piratería, también ayuda a controlar el nombre ya que existen palabras que no son aceptables para el registro de una marca. Es el primer paso para reducir el riesgo de una demanda por parte de alguien.

- Solicitud de Registro de Marca.

Ya es el proceso del registro, se necesita información de la marca sobre los 1) productos, 2) servicios que proporciona, 3) nombre y 4) dirección del titular.

El costo varía entre si es el registro únicamente en Francia o si es ante toda la Unión Europea (Marcaria, 2020):

Registro en Francia	Marca denominativa o Logo	Marca Mixta
Estudio de Factibilidad	De 82 a 124 Dólares	De 136 a 177 Dólares
Solicitud de Registro	828 Dólares + 144 por cada clase adicional.	

Registro ante la Unión Europea	Marca denominativa o Logo	Marca Mixta
Estudio de Factibilidad	De 100 a 414 Dólares	De 142 a 515 Dólares
Solicitud de Registro	1,540 Dólares + 213 por cada clase adicional.	

Caso Practico Real de la Unidad de Análisis, Impuesto Sobre la Renta contra el *Impôt sur les Sociétés* (ISR vs L'IS)

De una de las compañías del grupo de la “Compañía X” tomarla como ejemplo e investigar según sus características y sus ingresos, en que tasa le correspondería pagar en Francia, y aproximadamente cuanto pagaría según su nivel de ingresos.

Para poder desarrollar este punto la “Unidad de Análisis” nos proporciona información financiera y fiscal, misma que se utiliza para realizar el cálculo del ISR del régimen general de ley en México que le corresponde y misma que se plasma a continuación:

Estado de Resultados de la Unidad de Análisis:

Datos Empresa	Partes Relacionadas	Partes No relacionadas	Totales
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	720,000.00	314,828,875.00	315,548,875.00
Devoluciones, Descuentos y Bonificaciones sobre Ventas al extranjero		35,388,608.00	35,388,608.00
Ingresos Netos	720,000.00	279,440,267.00	280,160,267.00
Inventario Inicial			8,234,919.00
Compras Netas Nacionales	210,409,554.00		210,409,554.00
Inventario Final			6,539,470.00
Costo de las Mercancías			212,105,003.00
Utilidad Bruta			68,055,264.00
Gastos de Operación	1,885,000.00	44,780,035.00	46,665,035.00
Utilidad de Operación			21,390,229.00
Intereses Devengados A Favor Nacionales		255,590.00	255,590.00
Intereses Devengados A Cargo Nacionales		96,679.00	96,679.00
Otras Operaciones Financieras		-50,600.00	-50,600.00
Resultado Integral de Financiamiento			108,311.00
Otros Gastos Nacionales			4,423.00
Otros Productos Nacionales			331,553.00
Utilidad Antes de Impuestos			21,825,670.00
ISR			5,344,883.00
PTU			1,963,111.00
Utilidad en Participación Subsidiaria			1,255,426.00
Utilidad Neta			15,773,102.00

Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la “Unidad de Análisis”

Estado de Situación Financiera o Balance General:

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	9,605,908	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	2,007,767
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	14,526,588	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	409,613
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	626,400	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1,691,992
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	25,216,745	ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	38,319
CONTRIBUCIONES A FAVOR	3,324,674	OTROS PASIVOS	14,528,368
INVENTARIOS	6,540,500	SUMA PASIVO	18,676,059
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	377,223		
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	23,651,006	CAPITAL CONTABLE	
TERRENOS	1,887,569	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	4,325,000.00
CONSTRUCCIONES	9,864,180	UTILIDADES ACUMULADAS	56,121,980
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,076,748	UTILIDAD DEL EJERCICIO	15,773,102
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	357,676	SUMA CAPITAL CONTABLE	76,220,082
EQUIPO DE CÓMPUTO	398,544		
EQUIPO DE TRANSPORTE	4,509,446		
OTROS ACTIVOS FIJOS	29,448		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-7,096,514		
SUMA ACTIVO	94,896,141	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	94,896,141

Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la "Unidad de Análisis"

Deducción de Inversiones o "Depreciación Fiscal"

Concepto	Deducción del Ejercicio	Deducción Inmediata del Ejercicio	Adquisiciones Durante el Ejercicio
Inversiones	570,912.00		
Maquinaria y Equipo	133,749.00		
Mobiliario y Equipo de Oficina	27,898.00		
Equipo de Computo	32,696.00		25,445.00
Equipo de Transporte y Automóviles	392,198.00		1,001,121.00
Total	1,157,453.00	-	1,026,566.00

Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la "Unidad de Análisis"

Conciliación Contable Fiscal:

	Concepto	Importe
	UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	15,773,102
[+]	IFNC ANTICIPOS DE CLIENTES	38,319
[+]	DCNF COSTO DE VENTAS CONTABLE	212,105,003
[+]	DCNF DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	1,144,910
[+]	DCNF GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	340,853
[+]	DCNF ISR, IETU, IMPAC Y PTU	7,312,416
[+]	DCNF OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	1,014,492
[-]	DFNC AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	2,683,318
[-]	DFNC COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	212,105,003
[-]	DFNC DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	1,157,453
	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	568,379
[-]	ICNF ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	6,554
[-]	ICNF SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	321,849
[-]	ICNF UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	1,255,426
Utilidad Fiscal antes de impuestos		19,631,113

Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la "Unidad de Análisis"

Deducciones Autorizadas:

	Concepto	Importe
	SUELDOS Y SALARIOS	339,871.00
	APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	36,139.00
	FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	7,530,406
	CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	26,035
	SEGUROS Y FIANZAS	423,442
	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	467,002
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	437,808
	CUOTAS AL IMSS	46,687
	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	286,907,431
Total Deducciones Autorizadas		296,214,821.00

Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la "Unidad de Análisis"

Calculo del ISR:

Concepto	Importe
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	315,845,934.00
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	296,214,821.00
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	19,631,113.00
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	1,814,836.00
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	17,816,277.00
RESULTADO FISCAL	17,816,277.00
	Tasa ISR 30%
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	5,344,884.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	5,344,884.00
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	5,449,521.00
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	27,383.00
DIFERENCIA A FAVOR	- 132,020.00
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	132,020.00

Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la "Unidad de Análisis"

Comparación ISR e IS Unidad de Análisis

El primer paso sería analizar que tasa del IS es el que le corresponde por sus ingresos a tasa general. De este modo podremos ver si a su utilidad fiscal dentro de los primeros €38,120 le corresponde una tasa equivalente al 15%, de lo contrario se le tendría que aplicar la tasa general de ley siguiente.

Para poder aplicar la tasa del 15% son necesarias dos cosas:

- Ingresos de hasta 7.63 millones de euros (190,750,000 millones de pesos)
- 75% del capital corresponda a personas físicas.

De estas dos limitantes nuestra empresa sólo cumple con la segunda característica. Para que se pueda utilizar la tasa del 15% la empresa debió haber tenido ingresos hasta de 7.63 millones de euros o \$190'750,000 MXN.

Concepto	Ingresos de la actividad en Pesos	Importe Euros
Ingresos generados por la Unidad de Análisis	\$ 315,548,875.00	\$ <u>12,621,955</u>

Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la "Unidad de Análisis"

Límites para saber que parte del resultado fiscal es gravado a la tasa correspondiente en Pesos:

2017					
Limite en Euros	Tipo de cambio promedio Peso Mexicano a Euros			Limite en pesos	Tasa IS
38,120	*	25	=	953,000	15.00%
500,000	*	25	=	12,500,000	28.00%
7,630,000	*	25	=	190,750,000	31.00%
250,000,000	*	25	=	6,250,000,000	34.30%
> 250,000,000				> 6,250,000,000	36.60%

2018					
Limite en Euros	Tipo de cambio promedio Peso Mexicano a Euros			Limite en pesos	Tasa IS
38,120	*	25	=	953,000	15.00%
500,000	*	25	=	12,500,000	28.00%
> 500,000				> 500,000	33.30%

2019					
Limite en Euros	Tipo de cambio promedio Peso Mexicano a Euros			Limite en pesos	Tasa IS
38,120	*	25	=	953,000	15.00%
500,000	*	25	=	12,500,000	28.00%
> 500,000				>12, 500,000	31.00%

2020					
Limite en Euros	Tipo de cambio promedio Peso Mexicano a Euros			Limite en pesos	Tasa IS
38,120	*	25	=	953,000	15.00%
> 38,120				> 953,000	28.00%

2021	Tipo de cambio promedio Peso Mexicano a Euros				
Limite en Euros				Limite en pesos	Tasa IS
38,120.00	*	25	=	953,000.00	15.00%
> 38,120.00				> 953,000.00	26.50%

2022	Tipo de cambio promedio Peso Mexicano a Euros				
Limite en Euros				Limite en pesos	Tasa IS
38,120.00	*	25	=	953,000	15.00%
> 38,120.00				> 953,000	25.00%

Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez

Ahora bien ya que tenemos definida nuestra tasa impositiva según cada año, debemos analizar qué tipos de ingreso tuvo, esto para ver si entra en algún otro régimen con una tasa preferencial:

Concepto	Importe
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	315,548,875.00
Intereses Devengados A Favor Nacionales	255,590.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	38,319.00
Otros ingresos acumulables	3,150.00
	315,845,934.00

Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la "Unidad de Análisis"

De estos ingresos que nos proporciona la compañía ninguno entraría en un régimen especial ya que no está recibiendo ingresos por ejemplo como por enajenación de acciones, por patentes o marcas, utilidades de una filial.

De igual forma las deducciones serian prácticamente las mismas ya que están ligadas a los trabajadores y el resto están ligadas directamente con la actividad de la empresa.

Ahora procedemos a hacer nuestra "conciliación" para llegar a nuestra utilidad fiscal y así poder determinar cuál será el impuesto a pagar:

Concepto		Importe
	UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	15,773,102
[+]	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	1,144,910
[+]	GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	340,853
[+]	IMPUESTOS	7,312,416
[-]	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	1,082,646
	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	568,379
[-]	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y ACTUALIZACIÓN	321,849
[-]	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	1,255,426

Utilidad Fiscal antes de impuestos		21,342,980.71
------------------------------------	--	---------------

Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la “Unidad de Análisis”

Como se puede observar al no tener conceptos como un ajuste anual por inflación deducible, o que la deducción de inversiones es un poco menor por cuestión de las tasas, nuestra utilidad fiscal para realizar el cálculo del IS es superior a la que se determinó en el ISR. Si en este punto nosotros multiplicamos por la tasa del IS, como se hace en México, no se estaría respetando su mecánica; podemos observar que el impuesto es mayor en Francia a pesar de que la tasa en algunos años es inferior como se puede observar a continuación:

Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Utilidad Fiscal	21,342,981	21,342,981	21,342,981	21,342,981	21,342,981	21,342,981
Tasa IS	34.30%	33.30%	31.00%	28.00%	26.50%	25.00%
IS	7,320,642.38	7,107,212.58	6,616,324.02	5,976,034.60	5,655,889.89	5,335,745.18
ISR	5,344,884.00	5,344,884.00	5,344,884.00	5,344,884.00	5,344,884.00	5,344,884.00
Diferencia	1,975,758.38	1,762,328.58	1,271,440.02	631,150.60	311,005.89	-9,138.82

Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la “Unidad de Análisis”

Sin embargo esta conclusión es errónea ya que la mecánica para el IS es diferente a la del ISR pues la tasa va variando de manera escalonada y el resultado de cada año es el siguiente:

2017					
Ut Fiscal Gravada			Tasa Correspondiente		Impuesto a cargo
-		*	15.00%	=	-
12,500,000.00		*	28.00%	=	3,500,000.00
8,842,980.71	(21,342,980-12,500,000)	*	31.00%	=	2,741,324.02
<u>21,342,980.71</u>					<u>6,241,324.02</u>
Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la "Unidad de Análisis"					

2018					
Ut Fiscal Gravada			Tasa Correspondiente		Impuesto a cargo
-		*	15.00%	=	-
12,500,000.00		*	28.00%	=	3,500,000.00
8,842,980.71	(21,342,980.71-12,500,000)	*	33.30%	=	2,944,712.58
<u>21,342,980.71</u>					<u>6,444,712.58</u>
Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la "Unidad de Análisis"					

2019					
Ut Fiscal Gravada			Tasa Correspondiente		Impuesto a cargo
-		*	15.00%	=	-
12,500,000.00		*	28.00%	=	3,500,000.00
8,842,980.71	(21,342,980.71-12,500,000)	*	31.00%	=	2,741,324.02
<u>21,342,980.71</u>					<u>6,241,324.02</u>
Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la "Unidad de Análisis"					

2020					
Ut Fiscal Gravada			Tasa Correspondiente		Impuesto a cargo
-		*	15.00%	=	-
21,342,980.71		*	28.00%	=	5,976,034.60
<u>21,342,980.71</u>					<u>5,976,034.60</u>
Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la "Unidad de Análisis"					

2021				
Ut Fiscal Gravada			Tasa Correspondiente	Impuesto a cargo
-		*	15.00%	= -
21,342,980.71		*	26.50%	= 5,655,889.89
<u>21,342,980.71</u>				<u>5,655,889.89</u>
Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la "Unidad de Análisis"				

2022				
Ut Fiscal Gravada			Tasa Correspondiente	Impuesto a cargo
-		*	15.00%	= -
21,342,980.71		*	25.00%	= 5,335,745.18
<u>21,342,980.71</u>				<u>5,335,745.18</u>
Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la "Unidad de Análisis"				

En resumen:

2017		2018		2019	
Tasa IS	Impuesto a cargo	Tasa IS	Impuesto a cargo	Tasa IS	Impuesto a cargo
15.00%	= -	15.00%	= -	15.00%	= -
28.00%	= 3,500,000.00	28.00%	= 3,500,000.00	28.00%	= 3,500,000.00
31.00%	= 2,741,324.02	33.30%	= 2,944,712.58	31.00%	= 2,741,324.02
IS a cargo	6,241,324.02	IS a cargo	6,444,712.58		6,241,324.02
ISR a cargo	5,344,884.00	ISR a cargo	5,344,884.00		5,344,884.00
Diferencia	896,440.02	Diferencia	1,099,828.58	Diferencia	896,440.02
2020		2021		2022	
Tasa IS	Impuesto a cargo	Tasa IS	Impuesto a cargo	Tasa IS	Impuesto a cargo
15.0%	= -	15.00%	= -	15.00%	= -
28.0%	= 5,976,034.60	26.50%	= 5,655,889.89	25.00%	= 5,335,745.18
IS a cargo	5,976,034.60	IS a cargo	5,655,889.89	IS a cargo	5,335,745.18
ISR a cargo	5,344,884.00	ISR a cargo	5,344,884.00	ISR a cargo	5,344,884.00
Diferencia	631,150.60	Diferencia	311,005.89	Diferencia	(9,138.82)

Elaboración Propia. Jesús Humberto Añorve Gutiérrez con información de la "Unidad de Análisis"

Conclusión 3. Caso práctico real.

Como se puede observar durante los primeros tres años, el impuesto que se pagó, efectivamente hubiera sido superior en si fuese gravado por el IS, sin embargo a partir del año 2020 y 2021 ya es una diferencia menor y finalmente para el año 2022 el impuesto que se pagaría sería inferior o prácticamente el mismo en Francia en comparación con el que se pagaría en México.

Ahora bien, de primera vista pareciera que el beneficio no es tan atractivo pues en el año 2022 a la tasa del 15% y del 25% la diferencia es de \$9,138.82 pesos, pero debemos de recordar que la “Unidad de Análisis” no tuvo otros ingresos que entran a otros regímenes del IS como son las patentes, dividendos o ingresos por venta de acciones. Además de que no utilizaron otras posibles deducciones, que al no ser tan atractivas a largo plazo para la empresa en la ley del ISR no se utilizaron, como es el caso de los donativos, si hubieran sido aplicados se hubiera efectuado un efecto a lo largo de los años. Pues estos en México van disminuyendo nuestra utilidad fiscal y de este modo cada vez va siendo inferior el donativo que se puede ejercer el siguiente año y la parte deducible para el ISR cada vez es menor, mientras que para el IS aunque es diferido a 5 años, cada año hubieran sido sobre las ventas.

La unidad de análisis no nos proporcionó información de los trabajadores en la parte administrativa por considerarlo información de riesgo-confidencial; sin embargo, en la LIF art. 16 Frac. X, está el estímulo fiscal en el que puede hacer deducible el 25% del salario efectivamente pagado a las personas con discapacidad, para igualar el impuesto, en el año 2022 tendría que tener una erogación equivalente a \$121,850 pesos para igualar ambos impuestos.

4. Capítulo IV: Método de Investigación.

4.1. Enfoque Metodológico

El diseño de este trabajo es “No Experimental-Transversal”. El enfoque que se le dio al presente trabajo es de un tipo Cualitativo ya que se enfocó a analizar fenómenos, a través de un proceso inductivo, ya que fuimos direccionando la investigación. Iniciamos con un planteamiento más abierto y fuimos enfocándolo, partimos de lo general y llegamos a lo particular:

- Analizo la situación económica y política del país, resaltando la importancia de la Inversión Extranjera Directa (IED) ante la caída de los demás factores que sostienen la economía en México.
- Se revisaron datos de hace 10 años a la fecha para encontrar la tendencia en el crecimiento o caída de la IED.
- Se vio cual es la industria más relevante en la que recae la IED.
- Se analizó de datos de las tres cuentas que integran la IED según el Banco de México y se interpretaron.
- Revisar el fenómeno de la tendencia de la IED ante los cambios fiscales en otros países enfocándonos principalmente en la Transición Fiscal Francesa.
- Analizo cuáles son los factores que impulsaron esta transición fiscal en Francia. Cómo las presiones de otros países al bajar sus tasas impositivas de ISR.
- Se investigó en qué consistían las principales acciones por parte del Gobierno Francés para seguir siendo atractivo a la IED. (Tasa de IS cada vez menor, Tasa preferencial del 15% para PME, Otras tasas preferenciales según el tipo de ingreso, etc.)
- Se comparó el IS con la LISR en pequeños casos para identificar y resaltar las principales diferencias que no se podían hacer con el caso práctico.

5. Capítulo V: Resumen de los Resultados

Sección 2.1 *La Tormenta Perfecta y La Víctima México - Efecto Harberger-Laursen–Metzler (HLM)*

- Como se puede observar en la gráfica el gasto del estado al final de cada periodo por lo general tiende a ser superior a los ingresos que recibe, esto generalmente es remediado a través de préstamos; sin embargo, ante la situación del país y las bajas calificaciones como la de Fitch Ratings que deja a México a un escalón de perder el grado de país atractivo para la inversión, es posible que ya no sea factible o a una tasa de interés elevada, hundiendo poco a poco las finanzas del estado.
- Desafortunadamente y los Fondos como el FEIP y el FEIEF ya utilizaron una tercera parte para el año 2019, y la duda es ¿Durante cuánto tiempo van a poder sostener la falta de ingresos del país?, puede que no sean suficientes estos fondos, ya que si bien aún tiene el FEIP 158,544 millones de pesos, las reglas de operación indican que sólo se puede utilizar un máximo del 50% por ejercicio, dejando únicamente 79 millones (Menos de un 1% del PIB) para afrontar la falta de ingresos del país del 2021 en adelante.

El país debe de manera imperiosa hacer modificaciones en estrategia fiscal para atraer la inversión. Que si bien la cuesta arriba es dura después de una crisis como la que estamos viviendo, esta podría ser mucho peor.

Sección 2.2. *La inversión extranjera en México*

- Como se puede apreciar en nuestras gráficas de análisis de la inversión extranjera directa, desde el periodo entre los años 2017-2018 se aprecian salidas de inversión extranjera, aunque si un año había una disminución al siguiente esta se recuperaba, esta tendencia ya no se dio y entre el año 2018-2019 continuó la fuga de capitales en países donde ya traíamos una tendencia a la baja (E.U.A, Japón, Italia) en periodos anteriores y se incrementaron el número de países con disminución al doble.
- Considerando exclusivamente los principales países inversores, se puede observar claramente la tendencia a disminuir la inversión pues en el periodo 2016-2017 traíamos un incremento de la inversión extranjera directa del 24%, después en el segundo periodo 2017-2018 el incremento del 4% y por último en el periodo final de 2018-2019 un saldo negativo de 7%.

De igual forma considerando la totalidad de la IED se puede observar un incremento en el primer periodo del 10% después cae a un incremento del 2% y finalmente para 2018-2019 un saldo negativo de 3%.

- Si analizamos la tendencia de la línea de la Cuentas Entre compañías pues se venía manejando un promedio entre 10 y 9 mil millones de dólares y quedo al final de 2019 en 2,914 millones de dólares el equivalente a una disminución en esta cuenta de intercompañías equivalente al -68%. Esto quiere decir que:
 - Las compañías matrices están sacando su inversión solicitando dinero a sus filiales en México.
 - También que se está recurriendo a adelantos en pagos por parte de las filiales a las matrices.
 - Las empresas maquiladoras con inversión extranjera creadas hasta 2007, dejaron de importar activo fijo.
- La disminución de importación de activo fijo por parte de algunas empresas maquiladoras particularmente preocupante, debido a que como se puede apreciar en la gráfica del porcentaje de hacia dónde es dirigida la Inversión Extranjera Directa por Sector (% IED por sector) el 50% de la inversión nacional se encuentra en la industria de la manufactura.
- La otra línea de tendencia que tuvo variación significativa es la de la cuenta “Utilidades Reinvertidas”, esto aunque parece ser alentador, tenemos que recordar cuales son los factores para que el flujo de esta cuenta se incremente. Este incremento nos indica dos cosas la primera:
 - que se reinvirtieron utilidades de las empresas, lo cual es normal en el flujo operativo de las compañías y,
 - el segundo factor, para que se incremente esta cuenta, consiste en la repartición de dividendos a los accionistas.

O sea que no sólo se está yendo la inversión extranjera directa a través de préstamos y adelantos a pagos a nivel compañías, sino que también al nivel de personas, de socios, están retirando su

inversión vía dividendos solo que estos han sido inferiores a la utilidad de las empresas, en cuanto esto cambie el flujo de la línea de la cuenta de utilidades reinvertidas va a ser negativo.

Está claro que la tendencia de la inversión que llega a México disminuye o por lo menos disminuyó en los últimos diez años, pero es más alarmante ver como la Inversión Extranjera Directa se ha comportado principalmente en los últimos tres años y como los países que disminuyeron su inversión en el País pasaron de ser cuatro a ser prácticamente el doble en un año, si a esto le sumamos la tendencia que se vio en las cuentas de la gráfica “Gráfica 4.- Cuentas que Integran la IED” en el último año, son claros indicadores que: 1) Algo está ahuyentando a la inversión a nivel nacional o 2) Hay factores que están atrayendo la inversión de los principales países que invierten en México. Ya sea una u otra la solución se encontraría en hacer políticas que atraigan a estos inversores o si es el segundo supuesto se deben de buscar estos factores que hacen voltear a los inversiones a nivel mundial e intentar contrarrestarlos, es por eso que en este trabajo nos quisimos enfocar en algo que está ocurriendo actualmente en un país de los más poderosos económicamente hablando, que se encuentra dentro del G-6 y que está relacionado con los impuestos que se le aplican directamente a las empresas de estos países inversores. Finalmente aunque es un tema algo trillado y que se ha dicho desde siempre en nuestra última grafica “Grafica 5 .- Porcentaje IED por sector” se ve como la mitad de la Inversión Extranjera Directa está volcada en un solo sector, y depender de un sector es un error, se debe de buscar la manera de diversificar esto para estar más protegidos ante posibles eventualidades que afecten a una industria en el futuro y así no quedar tan expuestos.

Sección 2.3 Conclusión de “Bases para entender el IS.

Para poder concluir esta sección vemos que el IS es un impuesto que al igual al ISR está enfocado a gravar el ingreso, sin embargo, la fiscalidad en Francia permite la versatilidad de poder tributar a algunas personas morales conforme a la ley del ISR que le aplicaría a las personas físicas si así lo consideran conveniente y viceversa a tributar de régimen del IS, o en su caso apegarse a un régimen mixto.

Dentro de la Ley del Impuesto sobre la renta nos encontramos algo similar, dentro de los estímulos fiscales, en el capítulo VIII de los artículos 196 al 201, ésta la opción de acumular los ingresos por Personas Morales el requisito es que dicha persona moral deba estar constituida únicamente por personas físicas y se encuentra limitada a un tope de ingresos del ejercicio

inmediato anterior de 5 millones de pesos, si lo comparamos con la legislación francesa, encontramos que ésta permite un tope de hasta 10 millones de euros (25 millones de pesos aproximadamente) a pequeñas y medianas empresas y la constitución de la persona moral también tiene limitantes, sin embargo, se puede realizar con el 50% de personas físicas y 50% personas morales.

Este hecho hace que las empresas se fortalezcan hasta estar más maduras, sean más competitivas, permite un mayor campo de acción y cuida la inversión de las mismas.

Sección 2.4 Transición fiscal francesa, disminución del ISR a las personas morales (IS), origen repercusiones y tendencias.

La serie de reformas en materia fiscal del gobierno Francés que en este trabajo denominamos “Transición Fiscal Francesas” no es más que una respuesta ante una visión globalizada para contrarrestar políticas en diversos países que desde el año 2010 han venido bajando sus tasas impositivas en el ISR que se le aplica a las personas morales. Es el resultado de un intento por seguir siendo competitivo y atractivo a la Inversión la principal respuesta consiste en varias maneras:

- Una baja en su tasa de impuestos gradual, así como:
- La aplicación de una tasa de la reducida de impuestos para las pequeñas y medianas empresas.
- Otras facilidades según el tipo de ingreso por lo que una empresa podría tributar a diferentes tasas durante el ejercicio.

Entre los dos países efectivamente resultaba más atractiva la inversión en el país; sin embargo, esto ya no es así pues se vio afectado y cambió durante los próximos años al disminuir la tasa de Francia.

6. Capítulo VI: Conclusión

La revisión con sistemas fiscales de otros lugares es algo común esto permite saber con qué opciones operan los actores económicos y la evolución de las legislaciones. Los distintos estados o países se encuentran en una lucha fiscal permanente, en el momento en que un estado publica una legislación para atraer la inversión o para la implementación de alguna estructura jurídica los otros estados deben de reaccionar e intentar hacer lo mismo. De igual forma si un estado aplica una norma

proteccionista para proteger sus finanzas públicas es frecuente ver que los otros estados lo siguen. La circulación de modelos fiscales entre diferentes estados es una realidad. (Gutmann, 2010).

Durante el capítulo 2 se apreciaron diferentes temas relacionados con la IED. Al haberse incrementado la cantidad de factores adversos a nivel doméstico como internacional en un periodo tan corto, la inversión extranjera directa se verá afectada, como pasó anteriormente.

El pronóstico de que pueda caer en un 20%, en este año, es grave pues al ser la principal fuente de financiamiento en la estrategia económica por parte del Gobierno mexicano en los últimos años toma gran importancia, especialmente si vemos la relación entre los gastos, el ingreso que tiene el Estado y los fondos que tiene para estabilizar la economía y depender del turismo, del petróleo y las remesas como principales ingresos es un error, cuidar e incrementar la Inversión Extranjera Directa en México para que el Estado tenga suficientes ingresos para mantener su funcionamiento se ha convertido en algo verdaderamente vital y más en los años por venir. De igual forma el hecho que la mitad de la inversión extranjera directa se encuentre anclada en la industria manufacturera deja a México vulnerable pues si esta industria se viene abajo, ya sea por motivos locales o internacionales, dejaría al país sin su principal fuente de financiamiento.

El ver como el porcentaje en la tendencia de la inversión extranjera directa en nuestro país ha ido cayendo en los últimos 10 años de tener un crecimiento del 52% a un -3% , es un indicio de las acciones que otros países han ido tomado para atraerla y que no se ha sabido contrarrestar por parte de México. Esto se puede ver un poco más claro cuando se ven los países que han ido retirando parte de su inversión en los últimos 3 años. Y ver negativos en la cuenta de intercompañías por -68% ya sea porque las filiales en México realizaron préstamos a las empresas matrices en el extranjero o por que se están adelantando pagos de las filiales a sus matrices es algo alarmante, pues se está debilitando a las empresas en México, al final de cuentas sin capital de trabajo éstas van a generar menos ingresos, menos empleos, por ende menos recaudación de impuestos y un debilitamiento de la economía en general y todo esto se generó antes de la pandemia de 2020.

El hecho de que desde varios países hayan tomado un conjunto de decisiones en materia fiscal, particularmente el ISR, para seguir siendo competitivos en atraer la inversión extranjera directa a sus naciones como es el caso de Holanda, España, o Reino Unido en 2010 llevarla del 28% al 20% entre 2010 y 2016, el promedio del ISR en la Unión Europea sea del 21.7% en 2019, algunos países miembros de la Unión Europea manejan una tasa inferior al 20%, que la tasa del ISR común aplicada

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

a las empresas en Irlanda es del 12.5%, la mayoría de los miembros de la OCDE manejan una tasa del ISR equivalente al 27% y que Estados Unidos de América haya decidido llevar la tasa del ISR del 35% al 21% y que se quería dejar en un 15% nos habla de la competencia durante los últimos años para atraer la inversión a nivel mundial, es por estas acciones que el 30% de tasa general que se maneja en México es elevado si consideramos estos porcentajes. Todos estos factores a nivel mundial dieron origen a la decisión del gobierno francés de hacer una reforma para competir a nivel mundial, que si bien no es una acción directa contra México si pudiera llegar a afectar al país, pues para el año 2022, una empresa que se encuentra en el régimen general de ley pagaría prácticamente lo mismo o inclusive tenga la posibilidad de pagar menos si hablamos exclusivamente de ISR.

Esta reforma y el cálculo en general del impuesto incluye varios aspectos para fomentar la inversión como es la disminución de la tasa del ISR que aplican a las empresas en ese país y además tasas preferenciales, un calculo que se va haciendo de forma escalonada a diferentes tasas según los ingresos, la facilidad de deducir de forma inmediata gastos como fue el caso de la página web, un límite superior en el caso de adquisición de automóviles, entre otras cosas.

7. Capítulo VII: Recomendaciones

Si bien existen artículos relacionados con la contabilidad en temas fiscales en el Código Fiscal de la Federación, México debe empezar a desarrollar leyes relacionadas directamente con la contabilidad como es el derecho contable en Francia, donde viene exactamente como se deben de registrar las operaciones según el tipo de contribuyente. De este modo se podría ampliar la base contributiva en general además de dejar en claro como cada tipo de contribuyente debe registrar sus operaciones según el marco jurídico que le compete de acuerdo a su régimen fiscal. Tener en ley la manera de llevar la contabilidad según cada contribuyente ayudaría a evolucionar en conjunto las leyes fiscales en conjunto de las contables, así ya empezaríamos a ver en nuestra legislación temas como la componetizacion u otros de vanguardia contable, haciéndolos obligatorios para los contribuyentes.

Si bien antes de la pandemia ya existía un decremento en la inversión extranjera directa, ahorita con la situación actual es imperante que se realicen medidas para poder contrarrestar la crisis económica que se avecina. Se debe de realizar una reforma fiscal conveniente que pueda competir con las medidas tomadas por otras grandes naciones en tema de impuestos, si países más estables que México tienen una tasa baja en impuestos no puede ser posible que México continúe con su tasa del 30%, no es atractivo para la inversión extranjera, pues la inversión extranjera directa

encuentra en otras naciones, como ya se mencionó, más estabilidad tanto económica como jurídica, además de mayor rendimiento. Debemos de establecer una reforma que nos permita competir y recuperar el terreno perdido en este tiempo.

México debe de seguir la tendencia que viene a nivel global y si quiere seguir siendo un país que atraiga buena inversión, debe ir planeando su estrategia para competir con la baja de tasas y políticas que están aplicando otros países y desarrollar una estrategia para atraer la inversión extranjera directa y revertir situaciones como el caso que se vio en la conclusión del punto 2.3.

El Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea abre la puerta a México de tener nuevas oportunidades de negocio con un gran comercio, ya sea con Francia o con cualquiera de los 28 países. Si México llegara a aprovechar estas oportunidades, sin duda disminuiría la presión que está ejerciendo en nuestro país y la dependencia que se tiene hacia EUA.

Debe cuidar por lo que tanto se ha luchado y mantener su volumen de comercio con EUA pero una de sus prioridades debe ser el incrementar el comercio con otros países como el bloque de la Unión Europea sin descuidar lo que ya se tiene con Estados Unidos y Canadá.

Otro punto importante relacionado con el comercio es que una vez que se haya salido Reino Unido de la Unión Europea se deberá hacer un tratado especial con este país para tener comercio con México, esta es otra oportunidad que se presenta.

De igual forma es imperante que la Inversión Extranjera Directa que ya se encuentra en el país se mantenga en México, ya que solo es cuestión de tiempo para que surjan nuevas políticas que den facilidades a inversores a nivel mundial en esta carrera por ser atractivos a los ojos de grandes inversores.

Para complementar este trabajo cabe señalar que existen otros impuestos en Francia que no fueron tocados en este trabajo que afectan el análisis de las empresas respecto a presión fiscal que estas sufren al momento de elegir invertir en un país atractivo a sus necesidades, como son los impuestos locales y, de igual forma una mano de obra barata.

Glosario:

E.U.A. : Estados Unidos de América.

FDI: Foreign direct investment – Inversión Extranjera Directa en Ingles.

FEIEF: Fondo de Entidades Federativas FEIEF.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

IED: Inversión Extranjera Directa.

IFRS: International Financial Reporting Standards, tambien conocidas como las NIIF o Normas Internacionales de Información Financiera.

IS: L'impôt sur les sociétés es el impuesto Sobre la Renta que se le aplica a las personas morales en Francia.

ISR: Impuesto sobre la renta.

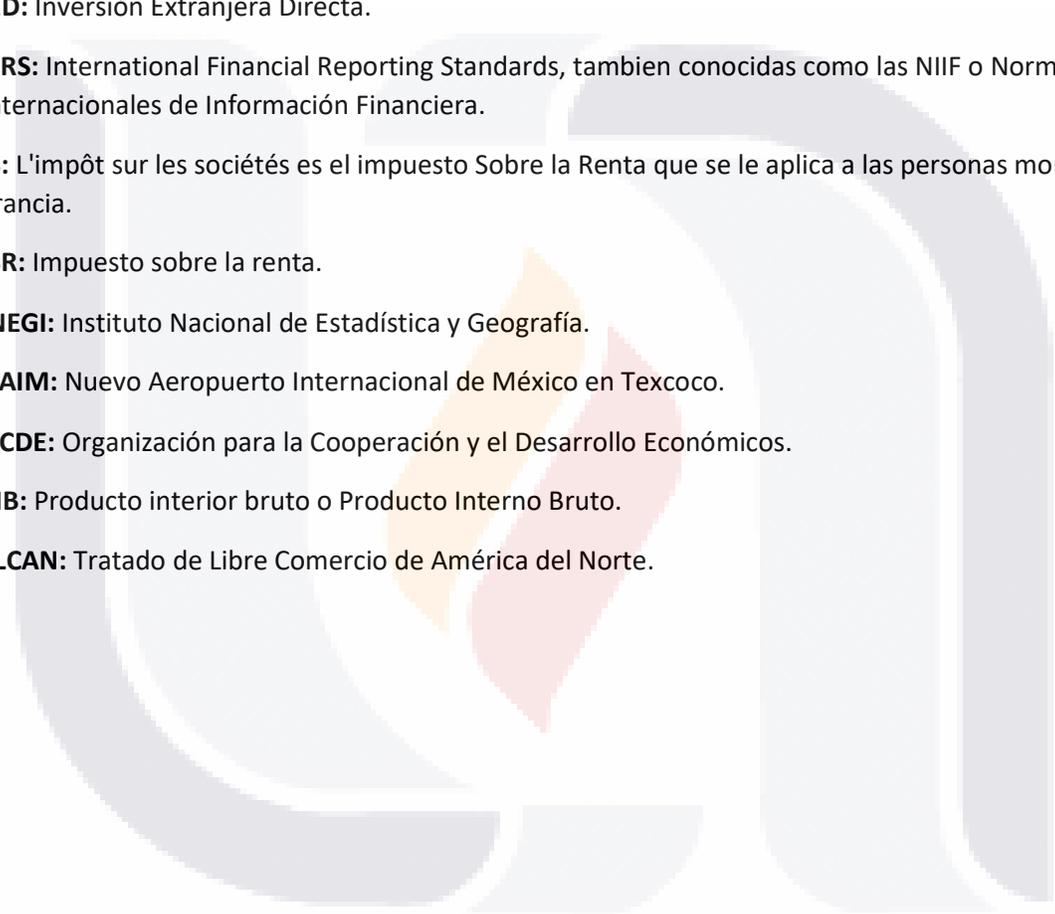
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

NAIM: Nuevo Aeropuerto Internacional de México en Texcoco.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

PIB: Producto interior bruto o Producto Interno Bruto.

TLCAN: Tratado de Libre Comercio de América del Norte.



Consultas Realizadas

Bibliografía

- (CEFP), C. d. (2020). *Fondo de Estabilizacion de los Ingresos Fondos Presupuestarios 2019*. CDMX: Camara de Diputados, LXIV Legislatura. Obtenido de <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2020/notacefp0092020.pdf>
- Balbín, P., & H. Haber, S. (1992). Industria y subdesarrollo. La industrialización de México, 1890 - 1940. *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 27 ss.
- BBVA. (20 de 04 de 2020). *BBVA*. Obtenido de <https://www.bbva.com/es/mx/mexico-requiere-mayor-impulso-fiscal-y-monetario-para-enfrentar-el-impacto-economico-de-la-contingencia-bbva/>
- Blanco, D. (21 de Abril de 2018). *El Financiero*. Obtenido de <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-y-la-ue-llegan-a-principio-de-acuerdo-del-tlcuem>
- Bosques, C. d. (3 de mayo de 2018.). , "*Principales aspectos del nuevo Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM): oportunidades, logros y desafíos*" (Vol. Nota de coyuntura). México: Senado de la Republica. Obtenido de https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_TLCUEM_030518.pdf
- Cantillo, P. (03 de Agosto de 2018). *Excelsior*. Obtenido de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/guardaditos-record-para-2019-hay-327-mil-385-mdp/1256359>
- CANTILLO, P. (03 de 08 de 2018). *Excelsior*. Obtenido de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/guardaditos-record-para-2019-hay-327-mil-385-mdp/1256359>
- Castañares, G., & Notimex. (15 de 04 de 2020). *El Financiero, Economía, Mercados y Negocios en Alianza con Bloomberg*. Obtenido de <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/fitch-ratings-recorta-la-calificacion-de-mexico-y-queda-a-un-escalon-de-perder-grado-de-inversion>
- Cozian, M., & Martial, C. (2019). *EXERCICES DE FISCALITÉ DES ENTREPRISES* (Trigésima Segunda ed.). Normandie, Francia: LexisNexis.
- Duncan, R. (2003). THE HARBERGER-LAURSEN-METZLER EFFECT, REVISITED: AN INDIRECT-UTILITY-FUNCTION APPROACH. Chile: Banco Central de Chile.
- Economía, S. d. (1999 - 2020). *Secretaría de Economía*. (Gov.mx, Editor) Obtenido de Información estadística de la Inversión Extranjera Directa: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/informacion-estadistica-de-la-inversion-extranjera-directa>

- Economía, S. d. (1 de Septiembre de 2011). *SEP - Gobierno de México* . Obtenido de <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/2157/1/images/13.pdf>
- Económica, S. d., & México, B. d. (1960 - 2020). Componentes de inversión extranjera directa en México (Principio direccional) - (CE131). México. Obtenido de <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=1&accion=consultarCuadro&idCuadro=CE131&locale=es>
- Fiscal, L. (18 de Agosto de 2018). *Legi Fiscal, votre média sur la fiscalité de l'entreprise et du patrimoine*. Obtenido de <https://www.legifiscal.fr/impots-personnels/impot-revenu/reductions-impot/la-reduction-dimpot-pour-les-dons-realises-par-les-entreprises.html>
- FLORES, Z. (28 de 05 de 2020). *El financiero, Economía, Mercados y Negocio en Alianza con Bloomberg*. Obtenido de <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/hacienda-usara-120-000-mdp-de-guardadito-para-compensar-caida-en-ingresos-en-2019>
- Franco, F. (3 de Febrero de 2020). *El Heraldo de México*. Obtenido de <https://heraldodemexico.com.mx/economia/2020/2/3/compensan-con-36-mil-588-mdp-149965.html>
- Gutmann, D. (2010). *Droit Fiscal des Affaires* (10.a ed.). (L. Editions, Ed.) Paris: LGDJ.
- Kindleberg, C. (1969). *American Business Abroad: Six Lectures on Direct Investment; Six Lectures on Direct Investment*. Massachusetts: Yale University Press.
- Lanteri, L. N. (2009). Terminos de intercambio externos y balanza comercial Alguna evidencia para la economia argentina. *Economia Mexicana Nueva Epoca Vol. XVIII num 2*, 221-248.
- L-Expert-Comptable.com. (16 de Septiembre de 2020). *L-Expert-Comptable.com*. Obtenido de <https://www.l-expert-comptable.com/a/52013-la-duree-d-amortissement-d-une-immobilisation.html>
- M., J. A. (4 de Junio de 2013). *La Jornada*. Obtenido de <https://www.jornada.com.mx/2013/06/04/economia/025n1eco>
- Marcaria. (2020). *Marcaria.com*. Obtenido de <https://www.marcaria.com/ws/es/registro/marcas/registrarmarcafrancia>
- Maurice, P. (2020). *Easy Compta, Expert - Comptable Lyon*. Obtenido de <https://www.easycompta.eu/achat-titre-societe/titres-de-participation-titres-de-placement>
- México, B. d. (1977 - 2020). *Sistema de Información Económica*. Obtenido de Ingresos y Gastos Presupuestales del Gobierno Federal - (CG2): <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=9&accion=consultarCuadro&idCuadro=CG2&locale=es>

NAVA, D. (18 de 07 de 2018). *El Financiero Economía, Mercados y Negocios en Alianza con Bloomberg*. Obtenido de <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/estos-son-los-5-proyectos-que-amlo-quiere-construir>

OSORIO, E. F. (2015). Challenge and Prospect of the Mexico's Economic Dependence. *FRONTERA NORTE, VOL. 27, NÚM. 54, JULIO-DICIEMBRE DE 2015, 197-205.*

Peters, E. D., & NU. CEPAL., D. d. (Octubre de 2000). La Inversión Extranjera en México. En N. Unidas (Ed.). Santiago de Chile: CEPAL.

Prieto Flores, E., & Secretaría de Economía. (Septiembre de 2011). *SEP.GOB.MX*. Obtenido de <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/2157/1/images/13.pdf>

SARL, G. (2 de Marzo de 2020). *Gerantde SARL, L'assistant du Gerant de SARL*. Obtenido de <https://www.gerantdesarl.com/actualite/comptes-courants-d-associes-le-taux-des-interets-pour-les-exercices-clos-le-29-fevrier-2020>

